



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarenta y Cuatro (44) Civil Municipal
Carrera 10 No 14-33 piso 19 Teléfono 2847234.
Edificio Hernando Morales Molina
Bogotá D.C.

**JUZGADO CUARENTA Y CUATRO (44°) CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

DATOS PARA RADICACIÓN DE PROCESO

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: MARTHA DILIA RUIZ MESA

DEMANDADO: JOSE LUIS DOMINGUEZ NIÑO

MEDIDAS CAUTELARES
11001400304420180031700

2

18-00317



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CHIQUINQUIRA
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 072-75119

Pagina 1

Impreso el 16 de Febrero de 2018 a las 02:51:16 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 072 CHIQUINQUIRA DEPTO. BOYACA MUNICIPIO: SUTAMARCHAN VEREDA: CENTRO
FECHA APERTURA: 14-11-2007 RADICACION: 2007-5043 CON: ESCRITURA DE: 12-10-2007
CODIGO CATASTRAL: 157760100000000110046000000000 COD. CATASTRAL ANT.: 15776010000110046000
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 380 de fecha 25-09-2007 en NOTARIA UNICA de TINJACA MANZANA A LOTE 2 con area de 1.057,54MTRS2 (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

01. MEDIANTE ESCRITURA 380 DEL 25-09-2007 NOTARIA UNICA DE TINJACA HICIERON ACTUALIZACION AREA A: DOMINGUEZ NIÑO JOSE LUIS, DOMINGUEZ RIVERA DIEGO IGNACIO, DOMINGUEZ RIVERA JAIRO ENRIQUE, DOMINGUEZ RIVERA OSCAR MANUEL, DOMINGUEZ RIVERA HELMER ANTONIO, RIVERA DE BERNAL MARIELA, RIVERA DE ACOSTA MARIA ARCELIA, DOMINGUEZ RIVERA AURA ESPERANZA, DOMINGUEZ RIVERA NYDIA MARIELA, DOMINGUEZ NIÑO MARIANA, DOMINGUEZ NIÑO ALEXANDRA, REGISTRADA EL 12-10-2007 EN LA MATRICULA 41599.- 02. DOMINGUEZ NIÑO JOSE LUIS, DOMINGUEZ NIÑO MARIANA, DOMINGUEZ NIÑO ALEXANDRA, ADQUIRIERON EL INMUEBLE EN MAYOR EXTENSION SEGUN ESCRITURA 118 DEL 04-04-2006 NOTARIA UNICA DE TINJACA POR ADJUDICACION SUCESION DERECHO DE CUOTA, POR VALOR DE \$ 783,000.00 DE: DOMINGUEZ RIVERA PEDRO JOSE, REGISTRADA EL 19-04-2006 EN LA MATRICULA 41599.- 03. DOMINGUEZ RIVERA PEDRO JOSE, DOMINGUEZ RIVERA DIEGO IGNACIO, DOMINGUEZ RIVERA AURA ESPERANZA, DOMINGUEZ RIVERA OSCAR MANUEL, DOMINGUEZ RIVERA NYDIA MARIELA, DOMINGUEZ RIVERA HELMER ANTONIO, DOMINGUEZ RIVERA JAIRO ENRIQUE, ADQUIRIERON EL INMUEBLE SEGUN ESCRITURA 1574 DEL 01-07-1997 NOTARIA 47 DE SANTAFE DE BOGOTA POR ADJUDICACION EN SUCESION 1/3 PARTE, POR VALOR DE \$ 3,500,000.00 DE: DOMINGUEZ NEIRA PEDRO ANTONIO, RIVERA VDA DE DOMINGUEZ AURA MARIA, REGISTRADA EL 01-07-1997 EN LA MATRICULA 41599.- 04. RIVERA VDA. DE DOMINGUEZ AURA MARIA, RIVERA DE BERNAL MARIELA, RIVERA MARIA ARCELIA, ADQUIRIERON EL INMUEBLE SEGUN ESCRITURA 74 DEL 27-05-1957 NOTARIA DE TINJACA POR COMPRAVENTA, POR VALOR DE \$ 300.00 DE: AVILA GREGORIO F., REGISTRADA EL 05-07-1957 EN EL LIBRO 1. PAR. TOMO 2. FOLIO 347, PARTIDA 1178.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

1) LOTE - #2 MANZANA A

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

41599

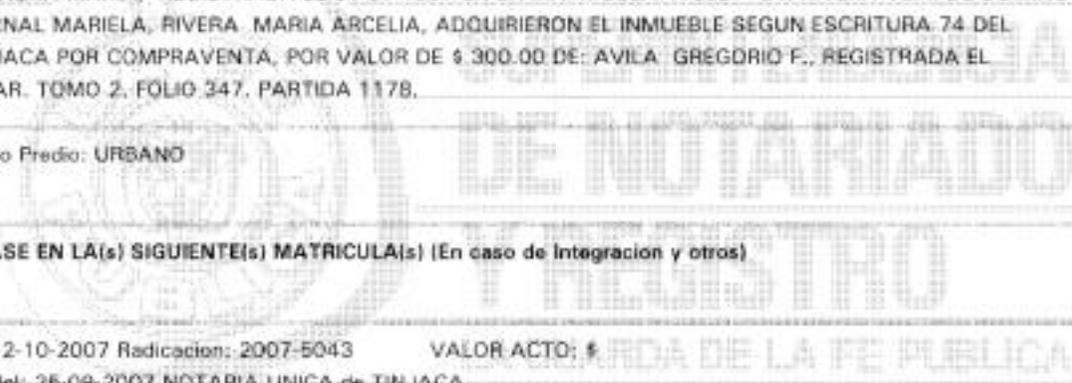
ANOTACION: Nro 1 Fecha: 12-10-2007 Radicacion: 2007-5043 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 380 del: 25-09-2007 NOTARIA UNICA de TINJACA

ESPECIFICACION: 0110 ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RIVERA DE BERNAL MARIELA	20025945	
DE: RIVERA DE ACOSTA MARIA ARCELIA	20039287	
A: DOMINGUEZ NIÑO JOSE LUIS	9530259	X
A: DOMINGUEZ RIVERA DIEGO IGNACIO	17063850	X
A: DOMINGUEZ RIVERA AURA ESPERANZA	41424021	X
A: DOMINGUEZ NIÑO MARIANA	46363066	X
A: DOMINGUEZ NIÑO ALEXANDRA	46364070	X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CHIQUINQUIRA
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 072-75119

Pagina 2

Impreso el 16 de Febrero de 2018 a las 02:51:16 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: DOMINGUEZ RIVERA NYDIA MARIELA	41520767	X
A: DOMINGUEZ RIVERA JAIRO ENRIQUE	17086099	X
A: DOMINGUEZ RIVERA OSCAR MANUEL	17122650	X
A: DOMINGUEZ RIVERA HELMER ANTONIO	19317906	X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 04-06-2010 Radicacion: 2010-2491 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1195 del: 31-05-2010 JUZGADO 23 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA

ESPECIFICACION: 0472 EMBARGO EN PROCESO ORDINARIO CUOTA PARTE. RESTITUCION DE INMUEBLE N. 2009-1824 (MEDIDA CAUTELARI)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: REYES HURTADO ANA MARIA

A: DOMINGUEZ NIÑO JOSE LUIS

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 24-11-2010 Radicacion: 2010-5777 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 02518 del: 19-11-2010 JUZGADO 3 DE FAMILIA de BOGOTA

ESPECIFICACION: 0425 EMBARGO DE LA SUCESION DERECHO DE CUOTA, PROCESO N. 2010-0847 (MEDIDA CAUTELARI)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: JUZGADO TERCERO DE FAMILIA BOGOTA

A: DOMINGUEZ RIVERA JAIRO ENRIQUE (CAUSANTE)

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 16-05-2013 Radicacion: 2013-2555 VALOR ACTO: \$ 611,111.00

Documento: SENTENCIA SN del: 01-08-2012 JUZGADO 071 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0301 ADJUDICACION SUCESION DERECHO DE CUOTA (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: DOMINGUEZ RIVERA JAIRO ENRIQUE

17086099

A: DOMINGUEZ MARQUEZ DAISSY CAROLINA 50%

52532607 X

A: DOMINGUEZ MARQUEZ VANESSA INES 50%

52776977 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 16-05-2013 Radicacion: 2013-2556 VALOR ACTO: \$

Documento: AUTO SN del: 11-04-2013 JUZGADO 071 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION SENTENCIA DEL 01-08-2012 JUZGADO 71 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA PRECISANDO LOS LINDEROS DEL INMUEBLE (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: DOMINGUEZ MARQUEZ DAISSY CAROLINA

52532607

A: DOMINGUEZ MARQUEZ VANESSA INES

52776977

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *5*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2011-205 fecha 16-08-2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN

RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE

23-09-2008)

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CHIQUINQUIRA
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 072-75119

Página 3

Impreso el 16 de Febrero de 2018 a las 02:51:17 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 2 Radicacion: C2014-52 fecha 24-02-2014

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C.
(SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO
IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUIDAB Impreso por: LIQUIDAB

TURNO: 2018-4623 FECHA: 16-02-2018

El Registrador : CARLOS ESTEBAN RODRIGUEZ HERRERA

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CHIQUINQUIRA
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

3

Nro Matricula: 072-75120

Página 1

Impreso el 16 de Febrero de 2018 a las 02:51:52 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 072 CHIQUINQUIRA DEPTO:BOYACA MUNICIPIO:SUTAMARCHAN VEREDA:CENTRO
FECHA APERTURA: 14-11-2007 RADICACION: 2007-5043 CON: ESCRITURA DE: 12-10-2007
CODIGO CATASTRAL: 1577601000000043000200000000 COD. CATASTRAL ANT.: 15776010000430002000
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 380 de fecha 25-09-2007 en NOTARIA UNICA de TINJACA MANZANA B LOTE 1 con area de 875,66MTRS2 (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

01. MEDIANTE ESCRITURA 380 DEL 25-09-2007 NOTARIA UNICA DE TINJACA HICIERON ACTUALIZACION AREA A: DOMINGUEZ NIÑO JOSÉ LUIS, DOMINGUEZ RIVERA DIEGO IGNACIO, DOMINGUEZ RIVERA JAIRO ENRIQUE, DOMINGUEZ RIVERA OSCAR MANUEL, DOMINGUEZ RIVERA HELMER ANTONIO, RIVERA DE BERNAL MARIELA, RIVERA DE ACOSTA MARIA ARCELIA, DOMINGUEZ RIVERA AURA ESPERANZA, DOMINGUEZ RIVERA NYDIA MARIELA, DOMINGUEZ NIÑO MARIANA, DOMINGUEZ NIÑO ALEXANDRA, REGISTRADA EL 12-10-2007 EN LA MATRICULA 41599.- 02. DOMINGUEZ NIÑO JOSE LUIS, DOMINGUEZ NIÑO MARIANA, DOMINGUEZ NIÑO ALEXANDRA, ADQUIRIERON EL INMUEBLE EN MAYOR EXTENSION SEGUN ESCRITURA 118 DEL 04-04-2006 NOTARIA UNICA DE TINJACA POR ADJUDICACION SUCESION RECHO DE CUOTA, POR VALOR DE \$ 783,000.00 DE: DOMINGUEZ RIVERA PEDRO JOSE, REGISTRADA EL 19-04-2006 EN LA MATRICULA 41599.- 03. DOMINGUEZ RIVERA PEDRO JOSE, DOMINGUEZ RIVERA DIEGO IGNACIO, DOMINGUEZ RIVERA AURA ESPERANZA, DOMINGUEZ RIVERA OSCAR MANUEL, DOMINGUEZ RIVERA NYDIA MARIELA, DOMINGUEZ RIVERA HELMER ANTONIO, DOMINGUEZ RIVERA JAIRO ENRIQUE, ADQUIRIERON EL INMUEBLE SEGUN ESCRITURA 1574 DEL 01-07-1997 NOTARIA 47 DE SANTAFE DE BOGOTA POR ADJUDICACION EN SUCESION 1/3 PARTE, POR VALOR DE \$ 3,500,000.00 DE: DOMINGUEZ NEIRA PEDRO ANTONIO, RIVERA VDA DE DOMINGUEZ AURA MARIA, REGISTRADA EL 01-07-1997 EN LA MATRICULA 41599.- 04. RIVERA VDA. DE DOMINGUEZ AURA MARIA, RIVERA DE BERNAL MARIELA, RIVERA MARIA ARCELIA, ADQUIRIERON EL INMUEBLE SEGUN ESCRITURA 74 DEL 27-05-1957 NOTARIA DE TINJACA POR COMPRAVENTA, POR VALOR DE \$ 300.00 DE: AVILA GREGORIO F., REGISTRADA EL 05-07-1957 EN EL LIBRO 1, PAR. TOMO 2, FOLIO 347, PARTIDA 1178.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

1) LOTE . #1 MANZANA B

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)

41599

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 12-10-2007 Radicacion: 2007-5043

VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 380 del: 25-09-2007 NOTARIA UNICA de TINJACA

ESPECIFICACION: 0110 ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RIVERA DE BERNAL MARIELA	20025945	
DE: RIVERA DE ACOSTA MARIA ARCELIA	20039287	
A: DOMINGUEZ NIÑO JOSE LUIS	9530259	X
A: DOMINGUEZ RIVERA DIEGO IGNACIO	17063850	X
A: DOMINGUEZ RIVERA AURA ESPERANZA	41424021	X
A: DOMINGUEZ NIÑO MARIANA	46363066	X
A: DOMINGUEZ NIÑO ALEXANDRA	46364070	X

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: DOMINGUEZ RIVERA NYDIA MARIELA	41520767	X
A: DOMINGUEZ RIVERA JAIRO ENRIQUE	17086099	X
A: DOMINGUEZ RIVERA OSCAR MANUEL	17122650	X
A: DOMINGUEZ RIVERA HELMER ANTONIO	19317906	X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 24-11-2010 Radicacion: 2010-5777 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 02518 del: 19-11-2010 JUZGADO 3 DE FAMILIA de BOGOTA

ESPECIFICACION: 0425 EMBARGO DE LA SUCESION DERECHO DE CUOTA. PROCESO N. 2010-0847 (MEDIDA CAUTELARI)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: JUZGADO TERCERO DE FAMILIA BOGOTA

A: DOMINGUEZ RIVERA JAIRO ENRIQUE (CAUSANTE)

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 16-05-2013 Radicacion: 2013-2555 VALOR ACTO: \$ 1,045,223.00

Documento: SENTENCIA SN del: 01-08-2012 JUZGADO 071 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0301 ADJUDICACION SUCESION DERECHO DE CUOTA (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: DOMINGUEZ RIVERA JAIRO ENRIQUE

17086099

A: DOMINGUEZ MARQUEZ DAISSY CAROLINA 50%

52532607 X

A: DOMINGUEZ MARQUEZ VANESSA INES 50%

52776977 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 16-05-2013 Radicacion: 2013-2556 VALOR ACTO: \$

Documento: AUTO SN del: 11-04-2013 JUZGADO 071 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION SENTENCIA DEL 01-08-2012 JUZGADO 71 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA PRECISANDO LOS LINDEROS DEL INMUEBLE (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: DOMINGUEZ MARQUEZ DAISSY CAROLINA

52532607

A: DOMINGUEZ MARQUEZ VANESSA INES

52776977

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *4*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2011-205 fecha 16-08-2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN

RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 2 Radicacion: C2014-52 fecha 24-02-2014

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C.

(SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO

IGAC-SNR DE 23-09-2008)

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CHIQUINQUIRA
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

4

Nro Matricula: 072-75120

Pagina 3

Impreso el 16 de Febrero de 2018 a las 02:51:52 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina
.....

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUIDAB Impreso por: LIQUIDAB

TURNO: 2018-4625

FECHA: 16-02-2018



El Registrador : CARLOS ESTEBAN RODRIGUEZ HERRERA



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 072 CHIQUINQUIRA DEPTO:BOYACA MUNICIPIO:SUTAMARCHAN VEREDA:CENTRO
FECHA APERTURA: 14-11-2007 RADICACION: 2007-5043 CON: ESCRITURA DE: 12-10-2007
CODIGO CATASTRAL: 1577601000000044000400000000 COD. CATASTRAL ANT.: 15776010000440004000
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 380 de fecha 25-09-2007 en NOTARIA UNICA de TINJACA MANZANA C LOTE 2 con area de 379,67MTRS2 (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

01. MEDIANTE ESCRITURA 380 DEL 25-09-2007 NOTARIA UNICA DE TINJACA HICIERON ACTUALIZACION AREA A: DOMINGUEZ NIÑO JOSE LUIS, DOMINGUEZ RIVERA DIEGO IGNACIO, DOMINGUEZ RIVERA JAIRO ENRIQUE, DOMINGUEZ RIVERA OSCAR MANUEL, DOMINGUEZ RIVERA HELMER ANTONIO, RIVERA DE BERNAL MARIELA, RIVERA DE ACOSTA MARIA ARCELIA, DOMINGUEZ RIVERA AURA ESPERANZA, DOMINGUEZ RIVERA NYDIA MARIELA, DOMINGUEZ NIÑO MARIANA, DOMINGUEZ NIÑO ALEXANDRA, REGISTRADA EL 12-10-2007 EN LA MATRICULA 41599.-- 02. DOMINGUEZ NIÑO JOSE LUIS, DOMINGUEZ NIÑO MARIANA, DOMINGUEZ NIÑO ALEXANDRA, ADQUIRIERON EL INMUEBLE EN MAYOR EXTENSION SEGUN ESCRITURA 118 DEL 04-04-2006 NOTARIA UNICA DE TINJACA POR ADJUDICACION SUCESION DERECHO DE CUOTA, POR VALOR DE \$ 783.000.00 DE: DOMINGUEZ RIVERA PEDRO JOSE, REGISTRADA EL 19-04-2006 EN LA MATRICULA 41599.-- 03. DOMINGUEZ RIVERA PEDRO JOSE, DOMINGUEZ RIVERA DIEGO IGNACIO, DOMINGUEZ RIVERA AURA ESPERANZA, DOMINGUEZ RIVERA OSCAR MANUEL, DOMINGUEZ RIVERA NYDIA MARIELA, DOMINGUEZ RIVERA HELMER ANTONIO, DOMINGUEZ RIVERA JAIRO ENRIQUE, ADQUIRIERON EL INMUEBLE SEGUN ESCRITURA 1574 DEL 01-07-1997 NOTARIA 47 DE SANTAFE DE BOGOTA POR ADJUDICACION EN SUCESION 1/3 PARTE, POR VALOR DE \$ 3,500,000.00 DE: DOMINGUEZ NEIRA PEDRO ANTONIO, RIVERA VDA DE DOMINGUEZ AURA MARIA, REGISTRADA EL 01-07-1997 EN LA MATRICULA 41599.-- 04. RIVERA VDA. DE DOMINGUEZ AURA MARIA, RIVERA DE BERNAL MARIELA, RIVERA MARIA ARCELIA, ADQUIRIERON EL INMUEBLE SEGUN ESCRITURA 74 DEL 27-05-1957 NOTARIA DE TINJACA POR COMPRAVENTA, POR VALOR DE \$ 300.00 DE: AVILA GREGORIO F., REGISTRADA EL 05-07-1957 EN EL LIBRO 1. PAR. TOMO 2. FOLIO 347. PARTIDA 1178.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

1) LOTE . #2 MANZANA C

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros).

41599

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 12-10-2007 Radicacion: 2007-5043 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 380 del: 25-09-2007 NOTARIA UNICA de TINJACA

ESPECIFICACION: 0110 ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RIVERA DE BERNAL MARIELA	20025945	
DE: RIVERA DE ACOSTA MARIA ARCELIA	20039287	
A: DOMINGUEZ NIÑO JOSE LUIS	9530259	X
A: DOMINGUEZ RIVERA DIEGO IGNACIO	17063850	X
A: DOMINGUEZ RIVERA AURA ESPERANZA	41424021	X
A: DOMINGUEZ NIÑO MARIANA	46363066	X
A: DOMINGUEZ NIÑO ALEXANDRA	46364070	X

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: DOMINGUEZ RIVERA NYDIA MARIELA	41520767	X
A: DOMINGUEZ RIVERA JAIRO ENRIQUE	17086099	X
A: DOMINGUEZ RIVERA OSCAR MANUEL	17122650	X
A: DOMINGUEZ RIVERA HELMER ANTONIO	19317906	X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 24-11-2010 Radicacion: 2010-5777 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 02518 del: 19-11-2010 JUZGADO 3 DE FAMILIA de BOGOTA

ESPECIFICACION: 0425 EMBARGO DE LA SUCESION DERECHO DE CUOTA. PROCESO N. 2010-0847 (MEDIDA CAUTELARI)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: JUZGADO TERCERO DE FAMILIA BOGOTA

A: DOMINGUEZ RIVERA JAIRO ENRIQUE (CAUSANTE)

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 16-05-2013 Radicacion: 2013-2555 VALOR ACTO: \$ 454,777.00

Documento: SENTENCIA SN del: 01-08-2012 JUZGADO 071 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0301 ADJUDICACION SUCESION DERECHO DE CUOTA (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: DOMINGUEZ RIVERA JAIRO ENRIQUE

17086099

A: DOMINGUEZ MARQUEZ DAISSY CAROLINA 50%

52532607 X

A: DOMINGUEZ MARQUEZ VANESSA INES 50%

52776977 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 16-05-2013 Radicacion: 2013-2556 VALOR ACTO: \$

Documento: AUTO SN del: 11-04-2013 JUZGADO 071 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION SENTENCIA DEL 01-08-2012 JUZGADO 71 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA PRECISANDO LOS LINDEROS DEL INMUEBLE (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: DOMINGUEZ MARQUEZ DAISSY CAROLINA

52532607

A: DOMINGUEZ MARQUEZ VANESSA INES

52776977

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *4*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2011-205 fecha 16-08-2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN

RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 2 Radicacion: C2014-52 fecha 24-02-2014

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C.

(SNCR), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO

IGAC-SNR DE 23-09-2008)

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

OFICINA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CHIQUINQUIRA
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 072-75121

Pagina 3

Impreso el 16 de Febrero de 2018 a las 02:51:35 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUIDAB Impreso por: LIQUIDAB

TURNO: 2018-4624

FECHA: 16-02-2018



El Registrador : CARLOS ESTEBAN RODRIGUEZ HERRERA



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ - Reparto.
E. S. D.

Referencia: Ejecutivo Singular de Menor Cuantía
De: MARTHA DILIA RUIZ MESA,
Contra: JOSE LUIS DOMINGUEZ NIÑO.
Asunto: MEDIDAS CAUTELARES.

JAIME RIOS RODRIGUEZ, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con la C.C. N° 19.272.386 de Bogotá, portador de la T.P. N° 139.457 del C.S. de la Judicatura, obrando en nombre de la señora MARTHA DILIA RUIZ MESA, según endoso en procuración, en su calidad de ejecutante del señor JOSE LUIS DOMINGUEZ NIÑO, identificado con C.C. N° 9.530.259 de Sogamoso; por medio del presente escrito comedidamente solicitó se decreten las siguientes MEDIDAS CAUTELARES con carácter de previas para que los efectos de la acción ejecutiva no sean ilusorios, las cuales relaciono así:

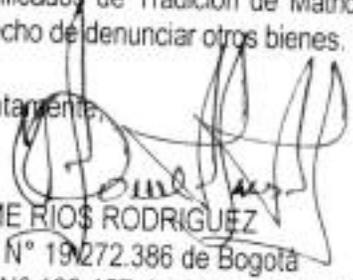
El embargo y posterior secuestro de la cuota parte que le corresponde al demandado, señor JOSE LUIS DOMINGUEZ NIÑO en los siguientes inmuebles rurales:

1. Inmueble Lote 1 Manzana B, Vereda Centro, Municipio Sutamarchan del Departamento de Boyacá, distinguido con el folio de Matricula Inmobiliaria N° 072-75120 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chiquinquirá.
2. Inmueble Lote 2 Manzana C, Vereda Centro, Municipio Sutamarchan del Departamento de Boyacá, distinguido con el folio de Matricula Inmobiliaria N° 072-75121 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chiquinquirá.
3. Remanente del inmueble Lote 2 Manzana A, Vereda Centro, Municipio Sutamarchan del Departamento de Boyacá, distinguido con el folio de Matricula Inmobiliaria N° 072-75119 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chiquinquirá.

Sírvase señor Juez(a), comunicar mediante los respectivos oficios la inscripción de la medida en el correspondiente folio de matrícula inmobiliaria, de conformidad con el numeral 1 del artículo 593 del Código General del Proceso.

Los anteriores bienes los denunció bajo la gravedad de juramento y con respaldo en los respectivos Certificados de Tradición de Matricula Inmobiliaria, como de propiedad del demandado y me reservo el derecho de denunciar otros bienes.

Atentamente,


JAIME RIOS RODRIGUEZ
C.C. N° 19.272.386 de Bogotá
T.P. N° 139.457 del C. S. de la Judicatura.

ANEXO: en seis (6) folios.

1. Certificado de Matricula Inmobiliaria N° 072-75120 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chiquinquirá-Boyacá.
2. Certificado de Matricula Inmobiliaria N° 072-75121 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chiquinquirá-Boyacá.
3. Certificado de Matricula Inmobiliaria N° 072-75119 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chiquinquirá-Boyacá.



Bogotá D.C, Veintiséis (26) de Abril de dos mil dieciocho (2018)
Ref. 11001400304420180031700

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 599 del C. G. P., el Juzgado DISPONE:

DECRÉTESE el EMBARGO del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 072-75120, de propiedad del demandado **JOSÉ LUIS DOMÍNGUEZ NIÑO**, comunicando para tal efecto al señor Registrador correspondiente, a fin de que inscriba la medida, y expida a costa del interesado el certificado de que trata el artículo 593 numeral 1° del C.G.P. Acreditado se resolverá sobre el secuestro. Oficiese

Se limitan las medidas cautelares, por ahora, a las ya decretadas con estribo de las disposiciones contenidas en el inciso tercero del artículo 599 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE (2),

La jueza,


LISSETH ANGÉLICA BENAVIDES GALVIZ

JUZGADO 44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 065 fijado hoy 27 de Abril de 2018 a las 8.00 A.M.

EDWIN EDGARDO RIAÑO RODRÍGUEZ
Secretario



Bogotá D.C., catorce (14) de junio de dos mil dieciocho (2018)

Al contestar favor citar el oficio No. **2329**

Señor:

**REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE CHIQUINQUIRÁ
BOYACÁ**

Ref.: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 110014003044**20180031700**
de MARTHA DILIA RUIZ MESA C.C. 39.717.427 contra JOSÉ LUIS
DOMINGUEZ NIÑO C.C. 9.530.259.

Comedidamente me permito comunicar que dentro del proceso de referencia, mediante auto de fecha tres (03) de mayo de dos mil dieciocho (2018), este despacho decretó el **EMBARGO** del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **072-75120** denunciado como de propiedad del demandado.

Por lo anterior sirvase inscribir la medida expidiendo a costa del interesado la certificación normada en el numeral 1º del art. 593 del C. G. P.

Atentamente,

EDWIN EDGARDO RIAÑO RODRÍGUEZ
Secretario

Julio 18 / 18
Retiro oficio
Luis P. H.
cc 19.272.386

80019918

CHIQUINQUIRA LIQUIDAB
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
NIT 899.999.007-0

Impreso el 20 de Junio de 2018 a las 03:49:04 p.m.
No. RADICACION: 2018-3153

NOMBRE SOLICITANTE: MARTHA DILIA RUIZ MESA
OFICIO No.: 2329 del 14-06-2018 JUZGADO 044 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.
MATRICULAS 75120

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	IRF	VALOR	DERECHOS	CONS.DOC.(2/100)
10 EMBARGO	N	1	19,700	400
			*****	*****
			19,700	400

Total a Pagar: \$ 20,100

DISCRIMINACION PAGOS:

CONSIGNACION BCO: 23 No.:054611732003901 VLR:20100

80019919

CHIQUINQUIRA LIQUIDAD

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

NIT 899.999.007-0

Impreso el 20 de Junio de 2018 a las 03:49:09 p.m.

No. RADICACION: 2018-17577

MATRICULA: 072-75120

NOMBRE SOLICITANTE: MARTHA DILIA RUIZ MESA

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$16300

ASOCIADO AL TURNO No: 2018-3153

FORMA DE PAGO:

CONSIGNACION BCO: 23 No.:054611732003901 VLR:16300

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA



12.

Bogotá D.C., catorce (14) de junio de dos mil dieciocho (2018)

Al contestar favor citar el oficio No. **2329**

Señor:

**REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE CHIQUINQUIRÁ
BOYACÁ**

Ref.: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 110014003044**20180031700**
de MARTHA DILIA RUIZ MESA C.C. 39.717.427 contra JOSÉ LUIS
DOMINGUEZ NIÑO C.C. 9.530.259.

Comedidamente me permito comunicar que dentro del proceso de referencia, mediante auto de fecha tres (03) de mayo de dos mil dieciocho (2018), este despacho decretó el **EMBARGO** del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria **No. 072-75120** denunciado como de propiedad del demandado.

Por lo anterior sirvase inscribir la medida expidiendo a costa del interesado la certificación normada en el numeral 1º del art. 593 del C. G. P.

Atentamente,

EDWIN EDGARDO RIAÑO RODRÍGUEZ
Secretario



2018-3153

FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

13

Página 1

Impreso el 27 de Junio de 2018 a las 12:15:20 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2018-3153 se calificaron las siguientes matriculas:

75120

Nro Matricula: 75120

CIRCULO DE REGISTRO: 072 CHIQUINQUIRA No. Catastro: 157760100000000430002000000000
MUNICIPIO: SUTAMARCHAN DEPARTAMENTO: BOYACA TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) LOTE . #1 MANZANA B

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 20-06-2018 Radicacion: 2018-3153 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 2329 del: 14-06-2018 JUZGADO 044 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL CUOTA PARTE, RAD:2018-00317-00 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RUIZ MESA MARTHA DILIA 39717427
DOMINGUEZ NIÑO JOSE LUIS 9530259

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha:	El Registrador
	Dia Mes Año	Firma
	27 JUN 2018	
ABOGADOS,		

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CHIQUINQUIRA, A
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 072-75120

Pagina 1

Impreso el 29 de Junio de 2018 a las 09:54:46 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 072 CHIQUINQUIRA DEPTO:BOYACA MUNICIPIO:SUTAMARCHAN VEREDA:CENTRO
FECHA APERTURA: 14-11-2007 RADICACION: 2007-5043 CON: ESCRITURA DE: 12-10-2007
CODIGO CATASTRAL: 1577601000000043000200000000 COD. CATASTRAL ANT.: 15776010000430002000
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 380 de fecha 25-09-2007 en NOTARIA UNICA de TINJACA MANZANA B LOTE 1 con area de 875,66MTRS2 (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

01. MEDIANTE ESCRITURA 380 DEL 25-09-2007 NOTARIA UNICA DE TINJACA HICIERON ACTUALIZACION AREA A: DOMINGUEZ NIÑO JOSE LUIS, DOMINGUEZ RIVERA DIEGO IGNACIO, DOMINGUEZ RIVERA JAIRO ENRIQUE, DOMINGUEZ RIVERA OSCAR MANUEL, DOMINGUEZ RIVERA HELMER ANTONIO, RIVERA DE BERNAL MARIELA, RIVERA DE ACOSTA MARIA ARCELIA, DOMINGUEZ RIVERA AURA ESPERANZA, DOMINGUEZ RIVERA NYDIA MARIELA, DOMINGUEZ NIÑO MARIANA, DOMINGUEZ NIÑO ALEXANDRA, REGISTRADA EL 12-10-2007 EN LA MATRICULA 41599.-- 02. DOMINGUEZ NIÑO JOSE LUIS, DOMINGUEZ NIÑO MARIANA, DOMINGUEZ NIÑO ALEXANDRA, ADQUIRIERON EL INMUEBLE EN MAYOR EXTENSION SEGUN ESCRITURA 118 DEL 04-04-2006 NOTARIA UNICA DE TINJACA POR ADJUDICACION SUCESION ERECHO DE CUOTA, POR VALOR DE \$ 783.000.00 DE: DOMINGUEZ RIVERA PEDRO JOSE, REGISTRADA EL 19-04-2006 EN LA MATRICULA 41599.-- 03. DOMINGUEZ RIVERA PEDRO JOSE, DOMINGUEZ RIVERA DIEGO IGNACIO, DOMINGUEZ RIVERA AURA ESPERANZA, DOMINGUEZ RIVERA OSCAR MANUEL, DOMINGUEZ RIVERA NYDIA MARIELA, DOMINGUEZ RIVERA HELMER ANTONIO, DOMINGUEZ RIVERA JAIRO ENRIQUE, ADQUIRIERON EL INMUEBLE SEGUN ESCRITURA 1574 DEL 01-07-1997 NOTARIA 47 DE SANTAFE DE BOGOTA POR ADJUDICACION EN SUCESION 1/3 PARTE, POR VALOR DE \$ 3.500.000.00 DE: DOMINGUEZ NEIRA PEDRO ANTONIO, RIVERA VDA DE DOMINGUEZ AURA MARIA, REGISTRADA EL 01-07-1997 EN LA MATRICULA 41599.-- 04. RIVERA VDA. DE DOMINGUEZ AURA MARIA, RIVERA DE BERNAL MARIELA, RIVERA MARIA ARCELIA, ADQUIRIERON EL INMUEBLE SEGUN ESCRITURA 74 DEL 27-05-1957 NOTARIA DE TINJACA POR COMPRAVENTA, POR VALOR DE \$ 300.00 DE: AVILA GREGORIO F., REGISTRADA EL 05-07-1957 EN EL LIBRO 1. PAR. TOMO 2. FOLIO 347. PARTIDA 1178.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

1) LOTE . #1 MANZANA B

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de integracion y otros)

41599

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 12-10-2007 Radicacion: 2007-5043 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 380 del: 25-09-2007 NOTARIA UNICA de TINJACA

ESPECIFICACION: 0110 ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RIVERA DE BERNAL MARIELA	20025945		
DE: RIVERA DE ACOSTA MARIA ARCELIA	20039287		
A: DOMINGUEZ NIÑO JOSE LUIS †	9530259	X	
A: DOMINGUEZ RIVERA DIEGO IGNACIO †	17063850		X
A: DOMINGUEZ RIVERA AURA ESPERANZA †	41424021		X
A: DOMINGUEZ NIÑO MARIANA †	46363066	X	

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CHIQUINQUIRA
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 072-75120

Pagina 2

Impreso el 29 de Junio de 2018 a las 09:54:46 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: DOMINGUEZ NIÑO ALEXANDRA	46364070	X
A: DOMINGUEZ RIVERA NYDIA MARIELA	41520767	X
A: DOMINGUEZ RIVERA JAIRO ENRIQUE	17086099	X
A: DOMINGUEZ RIVERA OSCAR MANUEL	17122650	X
A: DOMINGUEZ RIVERA HELMER ANTONIO	19317906	X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 24-11-2010 Radicacion: 2010-5777 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 02518 del: 19-11-2010 JUZGADO 3 DE FAMILIA de BOGOTA
ESPECIFICACION: 0425 EMBARGO DE LA SUCESION DERECHO DE CUOTA, PROCESO N. 2010-0847 (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: JUZGADO TERCERO DE FAMILIA BOGOTA
A: DOMINGUEZ RIVERA JAIRO ENRIQUE (CAUSANTE) *DUCE*

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 16-05-2013 Radicacion: 2013-2555 VALOR ACTO: \$ 1,045,223.00
Documento: SENTENCIA SN del: 01-08-2012 JUZGADO 071 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0301 ADJUDICACION SUCESION DERECHO DE CUOTA (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: DOMINGUEZ RIVERA JAIRO ENRIQUE 17086099 *DUCE*
A: DOMINGUEZ MARQUEZ DAISSY CAROLINA 50% 52532607 X
A: DOMINGUEZ MARQUEZ VANESSA INES 50% 52776977 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 16-05-2013 Radicacion: 2013-2556 VALOR ACTO: \$
Documento: AUTO SN del: 11-04-2013 JUZGADO 071 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION SENTENCIA DEL 01-08-2012 JUZGADO 71 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA PRECISANDO LOS
LINDEROS DEL INMUEBLE (OTRO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: DOMINGUEZ MARQUEZ DAISSY CAROLINA 52532607
A: DOMINGUEZ MARQUEZ VANESSA INES 52776977

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 20-06-2018 Radicacion: 2018-3153 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 2329 del: 14-06-2018 JUZGADO 044 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL CUOTA PARTE, RAD:2018-00317-00 (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: RUIZ MESA MARTHA DILIA 39717427 *EAD*
A: DOMINGUEZ NIÑO JOSE LUIS 9530259

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *5*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2011-205 fecha 16-08-2011
SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN
RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE
23-09-2008)

15

Nro Matricula: 072-75120

Pagina 3

Impreso el 29 de Junio de 2018 a las 09:54:46 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 2 Radicacion: C2014-52 fecha 24-02-2014

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C.
(SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO
IGAC-SNR DE 23-09-2008)

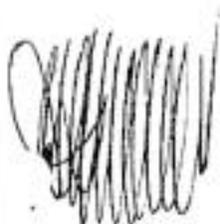
FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUIDAB Impreso por: CONREL1

TURNO: 2018-17577

FECHA: 20-06-2018



El Registrador : CARLOS ESTEBAN RODRIGUEZ HERRERA



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

Chiquinquirá, Julio 12 de 2018

Fecha 24/07/2018 03:43:38 p.m.

Folios: 1 Anexos: 6



0722018EE01023



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO

Origen: NUBIA PATRICIA PEÑA ALARCON [USUAR]
Destino: J44CM / EDWIN EDGARDO RIAÑO
Asunto: RESPUESTA OFICIO CIVIL N° 2329

Señor

EDWIN EDGARDO RIAÑO RODRIGUEZ

Juzgado 44 Civil Municipal

Carrera 10 N° 14 – 33 piso 19

Bogotá D.C.

Ref. Oficio Civil N° 2329 del 14 de Junio de 2018

Proceso: Ejecutivo Singular N° 110014003044 20180031700

Adjunto al presente y de acuerdo con la referencia estoy enviando, registrado el oficio radicado con fecha 20 de junio de 2018, turno de radicación 2018-3153, folio(s) de matrícula(s) inmobiliaria(s) 072 – 75120 y certificado(s) de libertad y tradición turno(s) 2018-17577, de la misma fecha y folio(s).

Nota: Para dar trámite a sus comunicaciones y/u oficios, evitando devoluciones, ruego amablemente dar cumplimiento a los artículos 16 - parágrafos 1 y 31, de la Ley 1579 de 2012.

Cordialmente,



CARLOS ESTEBAN RODRIGUEZ HERRERA

Registrador Seccional I.P

Anexo: lo anunciado

Elaboró: Nubia Patricia Peña A

JUZG. 44 CIVIL N. PAL
75420 *18-AUG-29 8:33



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarenta y Cuatro
Civil Municipal de Bogotá D.C

Al despacho del Señor Juez hoy 22 NOV 2018

- 1 Se susanó en tiempo allegó copias
- 2 No se cumplió al auto anterior
- 3 La providencia anterior se encuentra ejecutoriada
- 4 Venció el término de traslado del recurso de reposición
- 5 Venció el término de traslado anterior la(s) parte(s) se pronunciaron en tiempo SI NO
- 6 Venció el término probatorio
- 7 El término de emplazamiento venció al(los) empleado(s) no compareció publicaciones en tiempo SI NO
- 8 Dado cumplimiento auto anterior
- 9 Se presentó la anterior solicitud para resolver
- 10 Reposo Superior
- 11 Otro Medida cautelar registrada.
continuar trámite.

El secretario (a)

Reales



Bogotá D.C, trece (13) de diciembre de dos mil dieciocho (2018)
Ref. 11001400304420180031700

Inscrita la medida de embargo sobre el inmueble sobre el cual recae la medida cautelar, el Juzgado DISPONE:

DECRETAR el secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 072-75120.

Para la práctica de la diligencia se comisiona al JUEZ PROMISCOUO DE SUTAMARCHÁN a quien se ordena librar despacho comisorio con los insertos del caso.

Se comisiona con amplias facultades, incluso la de nombra secuestre y señalar honorarios provisionales.

NOTIFÍQUESE,

La Jueza,

LUZ STELLA AGRAY VARGAS

JUZGADO 44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Notificación por Estado

La presente providencia fue notificada por anotación en ESTADO No. 165 hoy 14 de diciembre de 2018, a las 8:00 a.m.

PAULA ANDREA VARGAS OBANDO
SECRETARIA



DESPACHO COMISORIONo. 01

LA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

AL

JUEZ PROMISCOUO DE SUTAMARCHÁN

HACE SABER:

Que dentro del proceso de EJECUTIVO SINGULAR No. 11001400304420180031700 de MARTHA DILIA RUIZ MESA C.C. 39.717.427 contra JOSÉ LUIS DOMINGUEZ NIÑO C.C. 9.530.259, mediante auto de fecha trece (13) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), este despacho lo comisionó con amplias facultades, para que lleve a cabo la diligencia de SECUESTRO del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No.072-75120. Se designó como secuestre a JUEZ PROMISCOUO DE SUTAMARCHAN.

INSERTOS:

1. La diligencia de secuestro deberá efectuarse sobre el inmueble ubicado en lote # 1 manzana B (Dirección Catastral)

Para la especificación de los linderos y cabidas de respectivo bien se anexa copia del folio de matrícula inmobiliaria y copia de los autos que ordenan comisión.

2. La dirección de notificación del secuestre designado es la asignada por el JUEZ PROMISCOUO DE SUTAMARCHÁN.

3. El abogado JAIME RIOS RODRIGUEZ , identificado con cédula de ciudadanía No. 19.272.386 y T.P. No. 139.457 del C.S. de la J., obra como apoderado judicial de la parte demandante.

Para que sea diligenciado y devolverlo oportunamente, se libra en Bogotá D.C., a los dieciocho (18) días del mes de enero de dos mil dieciocho (2018).

Atentamente,

cc 19272.386
Feb 8/19

LAURA MARIE VEGA GARCIA
Secretaria





DESPACHO COMISORIONo. 01

LA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

AL

JUEZ PROMISCOUO DE SUTAMARCHÁN

HACE SABER:

Que dentro del proceso de EJECUTIVO SINGULAR No. 11001400304420180031700 de MARTHA DILIA RUIZ MESA C.C. 39.717.427 contra JOSÉ LUIS DOMINGUEZ NIÑO C.C. 9.530.259, mediante auto de fecha trece (13) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), este despacho lo comisionó con amplias facultades, para que lleve a cabo la diligencia de SECUESTRO del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No.072-75120. Se designó como secuestre a JUEZ PROMISCOUO DE SUTAMARCHAN.

INSERTOS:

1. La diligencia de secuestro deberá efectuarse sobre el inmueble ubicado en lote # 1 manzana B (Dirección Catastral)

Para la especificación de los linderos y cabidas de respectivo bien se anexa copia del folio de matrícula inmobiliaria y copia de los autos que ordenan comisión.

2. La dirección de notificación del secuestre designado es la asignada por el JUEZ PROMISCOUO DE SUTAMARCHÁN.

3. El abogado JAIME RIOS RODRIGUEZ , identificado con cédula de ciudadanía No. 19.272.386 y T.P. No. 139.457 del C.S. de la J., obra como apoderado judicial de la parte demandante.

Para que sea diligenciado y devolverlo oportunamente, se libra en Bogotá D.C., a los dieciocho (18) días del mes de enero de dos mil dieciocho (2018).

Atentamente,


cc 19272.386
FEB 8/19

LAURA MARIE VEGA GARCIA
Secretaria





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarenta y Cuatro (44) Civil Municipal de Bogotá

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2847234
Edificio Hernando Morales Molina

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARENTA Y CUARTRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

HACE CONSTAR:

Que revisada la página web del Banco agrario, no se encontraron títulos para el presente proceso.


JEIMY JOHANA OSORIO DURAN
SECRETARIA



21

Bogotá D.C., Doce (12) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

Al contestar favor citar el oficio No. 3342

Señores:

BANCOS: BANCO DE BOGOTA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO POPULAR, BANCO CAJA SOCIAL BCSC, BANCO BBVA, BANCO COLPATRIA S.A., BANCOLOMBIA S.A, BANCO AV.VILLAS BANCO DAVIVIENDA S.A. BANCO ITAU, BANCO FALABELLA BANCA MIA

Ciudad

REF: PROCESO Ejecutivo Singular No. 110014003044201800317 de MARTHA RUIZ MESA C. C. Nit. No. 39717427 en contra JOSE LUIS DOMIGUEZ NIÑO C. C. Nit. No. 9530259.

Me permito comunicarle que en cumplimiento a lo ordenado en los acuerdos PSAA 13 -9984 y PCSJA17-10678 de mayo 26 de 2017 del Consejo Superior de la Judicatura, se ordenó el traslado de manera definitiva del presente proceso a la Oficina De Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Por lo anterior a partir del recibo de la presente comunicación los dineros descontados al demandado(a), deben ser consignados a la Oficina De Ejecución Civil Municipal de Bogotá en la cuenta única judicial No. 110012041800 y para el proceso de la referencia.

Por tanto sirvase proceder de conformidad.

Atentamente,



JEIMY JOHANA OSORIO DURAN
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SUTAMARCHÁN - BOYACÁ

j01prmpalsutamarchan@cendoj.ramajudicial.gov.co 19:16:00 FEB-24 11:48

Oficio Civil N° 0073.
Febrero 5 de 2020.

JUZG. 44 CIVIL M. PAL

Doctora:
LAURA MARIE VEGA GARCÍA.
Juzgado Cuarenta y Cuatro (44) Civil Municipal.
CARRERA 10 N° 14-33 Piso 19.
Bogotá D.C.

DESPACHO COMISORIO CIVIL N° 001.
Ref: PROCESO EJECUTIVO 2018-00317.
COMITENTE: JUZGADO 44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
DEMANDANTE: MARTHA DILIA RUIZ MESA.
DEMANDADO: JOSÉ LUIS DOMÍNGUEZ NIÑO.

En cumplimiento a lo ordenado en diligencia realizada el día cuatro (4) de los cursantes mes y año, adjunto al presente de manera respetuosa me permito devolver diligenciado el despacho comisorio de la referencia.

Consta de un cuaderno con dieciocho (18) folios incluyendo un (1) CD.

Cordialmente,


IRMA NATALI VILLAMIL GONZÁLEZ
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SUTAMARCHÁN – BOYACÁ**

DESPACHO COMISORIO N° 01

N. I. 2019-0014

PROCEDENCIA	JUZGADO 44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
RADICADO	EJECUTIVO 2018-00317
DEMANDANTE	MARTHA DILIA RUIZ MESA
DEMANDADO	JOSÉ LUIS DOMÍNGUEZ NIÑO
INICIADO	DICIEMBRE 12 DE 2019

C-01 (20)



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

7014-14 1
24
Juzgado Cuarenta y Cuatro (44) Civil Municipal de Bogotá

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2847234

Edificio Hernando Morales Molina

Juzgado44civilmunicipal@gmail.com

DESPACHO COMISORIONo. 01

LA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

AL

JUEZ PROMISCOUO DE SUTAMARCHÁN

HACE SABER:

Que dentro del proceso de EJECUTIVO SINGULAR No. 110014003044**20180031700** de MARTHA DILIA RUIZ MESA C.C. 39.717.427 contra JOSÉ LUIS DOMINGUEZ NIÑO C.C. 9.530.259, mediante auto de fecha trece (13) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), este despacho lo comisionó con amplias facultades, para que lleve a cabo la diligencia de SECUESTRO del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No.072-75120. Se designó como secuestre a JUEZ PROMISCOUO DE SUTAMARCHAN.

INSERTOS:

1. La diligencia de secuestro deberá efectuarse sobre el inmueble ubicado en lote # 1 manzana B (Dirección Catastral)

Para la especificación de los linderos y cabidas de respectivo bien se anexa copia del folio de matrícula inmobiliaria y copia de los autos que ordenan comisión.

2. La dirección de notificación del secuestre designado es la asignada por el JUEZ PROMISCOUO DE SUTAMARCHÁN.

3. El abogado JAIME RIOS RODRIGUEZ , identificado con cédula de ciudadanía No. 19.272.386 y T.P. No. 139.457 del C.S. de la J., obra como apoderado judicial de la parte demandante.

Para que sea diligenciado y devolverlo oportunamente, se libra en Bogotá D.C., a los dieciocho (18) días del mes de enero de dos mil dieciocho (2018).

Atentamente,

Recibido
26-11-2019
Hora: 4:00 PM

LAURA MARIE VEGA GARCIA
Secretaria



NOTA: abstenerse de tramitar este despacho comisorio en caso de tachones o enmendaduras.

BSLS



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CHIQUINQUIRA
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 072-75120

Pagina 1

Impreso el 26 de Noviembre de 2019 a las 02:44:02 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 072 CHIQUINQUIRA DEPTO:BOYACA MUNICIPIO:SUTAMARCHAN VEREDA:CENTRO
FECHA APERTURA: 14-11-2007 RADICACION: 2007-5043 CON: ESCRITURA DE: 12-10-2007
CODIGO CATASTRAL: 1577601000000043000200000000 COD. CATASTRAL ANT.: 15776010000430002000
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 380 de fecha 25-09-2007 en NOTARIA UNICA de TINJACA MANZANA B LOTE 1 con area de 875,66MTRS2 (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

01. MEDIANTE ESCRITURA 380 DEL 25-09-2007 NOTARIA UNICA DE TINJACA HICIERON ACTUALIZACION AREA A: DOMINGUEZ NIÑO JOSE LUIS, DOMINGUEZ RIVERA DIEGO IGNACIO, DOMINGUEZ RIVERA JAIRO ENRIQUE, DOMINGUEZ RIVERA OSCAR MANUEL, DOMINGUEZ RIVERA HELMER ANTONIO, RIVERA DE BERNAL MARIELA, RIVERA DE ACOSTA MARIA ARCELIA, DOMINGUEZ RIVERA AURA ESPERANZA, DOMINGUEZ RIVERA NYDIA MARIELA, DOMINGUEZ NIÑO MARIANA, DOMINGUEZ NIÑO ALEXANDRA, REGISTRADA EL 12-10-2007 EN LA MATRICULA 41599.-- 02. DOMINGUEZ NIÑO JOSE LUIS, DOMINGUEZ NIÑO MARIANA, DOMINGUEZ NIÑO ALEXANDRA, ADQUIRIERON EL INMUEBLE EN MAYOR EXTENSION SEGUN ESCRITURA 118 DEL 04-04-2006 NOTARIA UNICA DE TINJACA POR ADJUDICACION SUCESION DERECHO DE CUOTA, POR VALOR DE \$ 783,000.00 DE: DOMINGUEZ RIVERA PEDRO JOSE, REGISTRADA EL 19-04-2006 EN LA MATRICULA 41599.-- 03. DOMINGUEZ RIVERA PEDRO JOSE, DOMINGUEZ RIVERA DIEGO IGNACIO, DOMINGUEZ RIVERA AURA ESPERANZA, DOMINGUEZ RIVERA OSCAR MANUEL, DOMINGUEZ RIVERA NYDIA MARIELA, DOMINGUEZ RIVERA HELMER ANTONIO, DOMINGUEZ RIVERA JAIRO ENRIQUE, ADQUIRIERON EL INMUEBLE SEGUN ESCRITURA 1574 DEL 01-07-1997 NOTARIA 47 DE SANTAFE DE BOGOTA POR ADJUDICACION EN SUCESION 1/3 PARTE, POR VALOR DE \$ 3,500,000.00 DE: DOMINGUEZ NEIRA PEDRO ANTONIO, RIVERA VDA DE DOMINGUEZ AURA MARIA, REGISTRADA EL 01-07-1997 EN LA MATRICULA 41599.-- 04. RIVERA VDA. DE DOMINGUEZ AURA MARIA, RIVERA DE BERNAL MARIELA, RIVERA MARIA ARCELIA, ADQUIRIERON EL INMUEBLE SEGUN ESCRITURA 74 DEL 27-05-1957 NOTARIA DE TINJACA POR COMPRAVENTA, POR VALOR DE \$ 300.00 DE: AVILA GREGORIO F., REGISTRADA EL 05-07-1957 EN EL LIBRO 1. PAR. TOMO 2. FOLIO 347 PARTIDA 1178.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

1) LOTE . #1 MANZANA B

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integración y otros)

41599

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 12-10-2007 Radicacion: 2007-5043 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA-380 del: 25-09-2007 NOTARIA UNICA de TINJACA

ESPECIFICACION: 0110 ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RIVERA DE BERNAL MARIELA	20025945	
DE: RIVERA DE ACOSTA MARIA ARCELIA	20039287	
A: DOMINGUEZ NIÑO JOSE LUIS	9530259	X
A: DOMINGUEZ RIVERA DIEGO IGNACIO	17063850	X
A: DOMINGUEZ RIVERA AURA ESPERANZA	41424021	X
A: DOMINGUEZ NIÑO MARIANA	46363066	X
A: DOMINGUEZ NIÑO ALEXANDRA	46364070	X

16
2

2

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CHIQUINQUIRA
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 072-75120

Pagina 2

Impreso el 26 de Noviembre de 2019 a las 02:44:02 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: DOMINGUEZ RIVERA NYDIA MARIELA	41520767	X
A: DOMINGUEZ RIVERA JAIRO ENRIQUE	17086099	X
A: DOMINGUEZ RIVERA OSCAR MANUEL	17122650	X
A: DOMINGUEZ RIVERA HELMER ANTONIO	19317906	X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 24-11-2010 Radicacion: 2010-5777 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 02518 del: 19-11-2010 JUZGADO 3 DE FAMILIA de BOGOTA
ESPECIFICACION: 0425 EMBARGO DE LA SUCESION DERECHO DE CUOTA. PROCESO N. 2010-0847 (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: JUZGADO TERCERO DE FAMILIA BOGOTA
A: DOMINGUEZ RIVERA JAIRO ENRIQUE (CAUSANTE)

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 16-05-2013 Radicacion: 2013-2555 VALOR ACTO: \$ 1,045,223.00
Documento: SENTENCIA SN del: 01-08-2012 JUZGADO 071 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0301 ADJUDICACION SUCESION DERECHO DE CUOTA (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: DOMINGUEZ RIVERA JAIRO ENRIQUE 17086099
A: DOMINGUEZ MARQUEZ DAISSY CAROLINA 50% 52532607 X
A: DOMINGUEZ MARQUEZ VANESSA INES 50% 52776977 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 16-05-2013 Radicacion: 2013-2556 VALOR ACTO: \$
Documento: AUTO SN del: 11-04-2013 JUZGADO 071 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION SENTENCIA DEL 01-08-2012 JUZGADO 71 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA PRECISANDO LOS
LINDEROS DEL INMUEBLE (OTRO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: DOMINGUEZ MARQUEZ DAISSY CAROLINA 52532607
A: DOMINGUEZ MARQUEZ VANESSA INES 52776977

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 20-06-2018 Radicacion: 2018-3153 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 2329 del: 14-06-2018 JUZGADO 044 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL CUOTA PARTE. RAD:2018-00317-00 (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: RUIZ MESA MARTHA DILIA 39717427
A: DOMINGUEZ NIÑO JOSE LUIS 9530259

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 17-01-2018 Radicacion: 2018-231 VALOR ACTO: \$ 7,800,000.00
Documento: ESCRITURA 349 del: 30-09-2018 NOTARIA UNICA de TINJACA
ESPECIFICACION: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA LO ADQUIRIDO POR ESCRITURA N.380/2007. (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: DOMINGUEZ RIVERA DIEGO IGNACIO 17063850
DE: DOMINGUEZ RIVERA HELMER ANTONIO 19317906
DE: DOMINGUEZ RIVERA AURA ESPERANZA 41424021
DE: DOMINGUEZ RIVERA NYDIA MARIELA 41520767
A: CASTELLANOS CASTILLO MARIA ALICIA 24134083 X



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CHIQUINQUIRA
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 072-75120

Pagina 3

Impreso el 26 de Noviembre de 2019 a las 02:44:02 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: ALBA ESPITIA ANA BELSUT

24175691 X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 20-11-2019 Radicacion: 2019-6020 VALOR ACTO: \$ 4,000,000.00

Documento: ESCRITURA 344 del: 06-10-2019 NOTARIA UNICA de TINJACA

ESPECIFICACION: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA ESTE Y OTROS 14.29% LO ADQUIRIDO POR ESCRITURA 380/2007 (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: DOMINGUEZ RIVERA OSCAR MANUEL 17122650

A: ALBA ESPITIA LUIS GILBERTO 4280305 X

A: CASTELLANOS CASTILLO MARIA ALICIA 24134083 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *7*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: -1 Radicacion: C2011-205 fecha 16-08-2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN .ES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 2 Radicacion: C2014-52 fecha 24-02-2014

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS-SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC). RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUIDA5 Impreso por:LIQUIDA5

TURNO: 2019-35751

FECHA: 26-11-2019

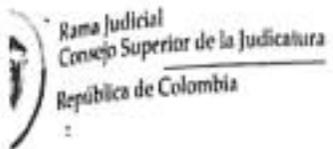
SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

El Registrador : CARLOS ESTEBAN RODRIGUEZ HERRERA

26

3

3



Juzgado Cuarenta y Cuatro (44) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2847234
Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C, trece (13) de diciembre de dos mil dieciocho (2018)
Ref. 11001400304420180031700

Inscrita la medida de embargo sobre el inmueble sobre el cual recae la medida cautelar, el Juzgado DISPONE:

DECRETAR el secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 072-75120.

Para la práctica de la diligencia se comisiona al JUEZ PROMISCOUO DE SUTAMARCHÁN a quien se ordena librar despacho comisorio con los insertos del caso.

Se comisiona con amplias facultades, incluso la de nombra secuestre y señalar honorarios provisionales.

NOTIFÍQUESE,

La Jueza,

LUZ STELLA AGRAY VARGAS

JUZGADO 44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Notificación por Estado
La presente providencia fue notificada por anotación en ESTADO No. 165 hoy 13 de diciembre de 2018, a las 8:00 a.m.
PAULA ANDREA VARGAS OBANDO
SECRETARIA

Se expidió primera copia
Septiembre 25 de 2007.

Se Exp. 2ª copia Agosto 11/2010
103/5

2003 0017476



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACA
NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE TINJACA

ESCRITURA PUBLICA NUMERO
TRESCIENTOS OCHENTA (380).

FECHA: SEPTIEMBRE 25 DE DOS MIL SIETE

(2007) OTORGADA EN LA NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE TINJACA-
BOYACA.

CODIGO NOTARIA: 15-308-0000001.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FORMATO DE REGISTRO RESOLUCIÓN No. 1695 MAYO 31 DE 2001

MATRICULA INMOBILIARIA No.: 072 - 41599.

CEDULAS CATASTRALES Nos.: ANTES 010000110002000, AHORA POR
DESENGLOBE EN CATASTRO CON LOS NUMEROS 010000440001000,
010000110045000 Y 010000430002000.

UBICACION DEL PREDIO: ANTES VEREDA CENTRO, HOY PERÍMETRO
URBANO DE LA JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE SUTAMARCHAN -
BOYACA.

PREDIO DENOMINADO: EL POTRERITO SEGÚN TRADICIÓN, K 6 3 59, C 4 6
19 y K 6 3A 25 SEGÚN PAZ Y SALVOS.

ACTO JURIDICO: DIVISION MATERIAL.

SIN CUANTIA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:

OTORGADA POR:	C. C. No.:
MARIELA RIVERA DE BERNAL	20.025.945
MARIA ARCELIA RIVERA DE ACOSTA	20.039.287
AURA ESPERANZA DOMÍNGUEZ RIVERA	41.424.021
OSCAR MANUEL DOMÍNGUEZ RIVERA PARA EL USUARIO	17.122.650

COPIA SIMPLE
COMERCIO EDITORES - INT 19 318 721-1 - TEL. 254

COPIA SIMPLE

OSCAR MANUEL DOMÍNGUEZ RIVERA-----17.122.650

NYDIA MARIELA DOMÍNGUEZ RIVERA-----41.520.767

JULIO ROBERTO DOMÍNGUEZ CORREDOR-----17.118.020

quien actúa en representación mediante poder otorgado por JAIRO ENRIQUE
DOMÍNGUEZ RIVERA-----17.086.099

HELMER ANTONIO DOMÍNGUEZ RIVERA-----19.317.906

quien actúa en nombre propio y en representación mediante poder otorgado por
DIEGO IGNACIO DOMÍNGUEZ RIVERA-----17.063.850

JOSE LUIS DOMÍNGUEZ NIÑO-----9.530.259

quien actúa en nombre propio y en representación mediante poder otorgado por
ALEXANDRA DOMÍNGUEZ NIÑO-----46.364.070

y MARIANA DOMÍNGUEZ NIÑO-----46.363.066

A FAVOR DE:-----C. C. No.

LOS MISMOS-----

En el Municipio de Tinjacá, Cabecera del Círculo notarial, Departamento de Boyacá, República de Colombia a los Veinticinco (25) días del mes de Septiembre del dos mil siete (2.007), en el despacho de la Notaría Única de Tinjacá, cuya Notaria titular es BLANCA INES ZAMUDIO DE RODRIGUEZ, Notaria Única de este círculo notarial, comparecieron los señores MARIELA RIVERA DE BERNAL, mujer mayor de edad, natural de Sutunarchán (Boy.), vecina y residente en Bogotá, de tránsito por esta localidad, de estado civil casada con sociedad conyugal vigente, identificada con la cédula de ciudadanía número 20.025.945 expedida en Bogotá, MARIA ARCELIA RIVERA DE ACOSTA, mujer mayor de edad, natural de Sutunarchán (Boy.), vecina y residente en Bogotá, de tránsito por esta localidad, de estado civil separada legalmente identificada con la cédula de ciudadanía número 20.039.287 expedida en Bogotá, AURORA ESPERANZA DOMÍNGUEZ RIVERA, mujer mayor de edad, natural, vecina y residente en Bogotá, de tránsito por esta localidad, de estado civil soltera, identificada

29
104
6

2003 0017477



HOJA No. 2, DE LA ESCRITURA No. 380 - 2.007.

con la cédula de ciudadanía número 41.424.021 expedida en Bogotá, OSCAR MANUEL DOMÍNGUEZ RIVERA, varón mayor de edad, natural, vecino y residente en Bogotá, de tránsito por esta localidad, de

estado civil casado con sociedad conyugal vigente, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.122.650 expedida en Bogotá, NYDIA MARIELA DOMÍNGUEZ RIVERA, mujer mayor de edad, natural, vecina y residente en Bogotá, de tránsito por esta localidad, de estado civil casada con sociedad conyugal vigente, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.520.767 expedida en Bogotá, JULIO ROBERTO DOMÍNGUEZ CORREDOR, varón mayor de edad, natural de Soatá (Boy.), vecino y residente en Bogotá, de tránsito por esta localidad, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.118.020 expedida en Bogotá, quien actúa en representación mediante poder otorgado y con Certificación de Vigencia de fecha Septiembre 24 de 2007, por JAIRO ENRIQUE DOMÍNGUEZ RIVERA identificado con la cédula de ciudadanía número 17.086.099 expedida en Bogotá, HELMER ANTONIO DOMÍNGUEZ RIVERA, varón mayor de edad, natural, vecino y residente en Bogotá, de tránsito por esta localidad, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.317.906 expedida en Bogotá, quien actúa en nombre propio y en representación mediante poder otorgado por DIEGO IGNACIO DOMÍNGUEZ RIVERA identificado con la cédula de ciudadanía número 17.063.850 expedida en Bogotá y JOSE LUIS DOMÍNGUEZ NIÑO, varón mayor de edad, natural de Sogamoso (Boy.), vecino y residente en Bogotá, de tránsito por esta localidad, identificado con la cédula de ciudadanía número 9.530.259 expedida en Sogamoso (Boy.), quien actúa en nombre propio y en representación mediante poderes otorgados por ALEXANDRA DOMÍNGUEZ NIÑO identificada con la cédula de ciudadanía número 46.364.070 expedida en Sogamoso (Boy.) y MARIANA DOMÍNGUEZ NIÑO identificada con la cédula de ciudadanía número 46.363.066

COPIA SIMPLE

COPIA SIMPLE

expedida en Sogamoso (Boy.), poderes y Certificación que se protocolizan con este instrumento y manifestaron: **PRIMERO.**— Que adquirieron en **COMUN Y PROINDIVISO** un predio denominado **"EL POTERITO"** según tradición **"K 6 3 59, C 4 6 19 y K 6 3A 25"** según Paz y Salvos, ubicado en el perímetro **URBANO**, jurisdicción del municipio de **SUTAMARCHÁN**, departamento de Boyacá, identificado en el catastro de ese municipio antes con el número **010000110002000** hoy en razón a las vías públicas existentes y actualización y desenglobe en catastro, con los números **010000440001000, 010000110045000 y 010000430002000**, con un área Modificada y Certificada por Resolución No. 15-776-0017-2007 de fecha 12 de Septiembre de 2007 y Certificados Nos. 001113, 001111 y 001112 del 20/09/2007, expedidas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC, los que se protocolizan con este instrumento, áreas Certificadas de 1139 Mt2, 3355 Mt2 y 2627 Mt2 respectivamente, que suman un total de área de 7.121 m2, aliterado generalmente y como aparece en las tradiciones así:

Linderos tomados de la escritura número 74 de Mayo 27 de 1957 de esta Notaría: "Por el pie desde una mata de muelle que esta al pie de una cerca de piedra, sigue al NORTE, por esta cerca y matas de fique a encontrar una pared y vuelve por esta al OCCIDENTE a donde forma esquina con otra pared, cerca de fiques y árboles de dividive, sigue al lote por esta última a encontrar la vía pública que baja del cementerio; vuelve de para arriba por cerca de piedra, árboles y unas matas de dividive que están junto a un conservo; vuelve al SUR por hilera de motuzas y fiques a dar a una mata de fique, vuelve para abajo por matas de fique y motua a dar al primer lindero, limita en contorno con terrenos de JOSE FORERO, vía pública de por medio con NAPOLEÓN RIVERA y esposa ROVIRA PAEZ DE RIVERA, herederos de SERVANDO PEÑARETE, NAPOLEÓN E IRENE RIVERA y encierra".

Por diferencia de linderos se transcribe los linderos de las escrituras números 1574 de Julio 01 de 1997 de la Notaría 47 de Bogotá y 118 de Abril 04 de 2006 corrida en esta Notaría así: "Por el pie desde una mata de muelle que esta al pie de una cerca de piedra, sigue al NORTE, por esta cerca y matas de fique a encontrar una pared y vuelve por esta al OCCIDENTE a donde forma árboles de dividivi, sigue al lote por esta última a

2003 0017478



HOJA No. 3, DE LA ESCRITURA No. 380 - 2.007.

encontrar la vía pública que conduce al cementerio, vuelve de para arriba por cerca de piedra, árboles y unas matas de dividivi que están junto a un conservo; vuelve al SUR por hilera de motuas y fiques a dar a una mata de

fique, vuelve de para abajo por matas de fique y motuas a dar un primer linderos, limita en contorno con terrenos de JOSE FORERO, vía pública de por medio con NAPOLEÓN RIVERA, herederos de SERVANDO PEÑARETE, NAPOLEÓN e IRENE RIVERA y encierra".

TRADICIÓN.- El predio que se ha dejado alinderado e identificado, los comparecientes lo adquirieron así:

- 1.- MARIELA RIVERA DE BERNAL y MARIA ARCELIA RIVERA DE ACOSTA, en asocio de AURA MARIA RIVERA VDA DE DOMÍNGUEZ, por compra que hicieron a GREGORIO F. AVILA A., como consta en la escritura número 74 de Mayo 27 de 1957 corrida en esta Notaria; 2.- DIEGO IGNACIO DOMÍNGUEZ RIVERA, AURA ESPERANZA DOMÍNGUEZ RIVERA, OSCAR MANUEL DOMÍNGUEZ RIVERA, NYDIA MARIELA DOMÍNGUEZ RIVERA, HELMER ANTONIO DOMÍNGUEZ RIVERA, y JAIRO ENRIQUE DOMÍNGUEZ RIVERA en asocio de PEDRO JOSE DOMÍNGUEZ RIVERA lo adquirieron Adjudicación Sucesión de PEDRO ANTONIO DOMÍNGUEZ NEIRA y OTRA, como consta en la escritura número 1574 de Julio 01 de 1997 corrida en la Notaria 47 del Circulo de Bogotá; 3.- ALEXANDRA DOMÍNGUEZ NIÑO, MARIANA DOMÍNGUEZ NIÑO y JOSE LUIS DOMÍNGUEZ NIÑO, lo adquirieron en Adjudicación de Sucesión de PEDRO JOSE DOMÍNGUEZ RIVERA, como consta en la escritura número 118 de Abril 04 de 2.006, corrida en esta Notaria y registradas todas en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chiquinquirá en el folio de Matricula Inmobiliaria número 072 - 41599.

COPIA SIMPLE

CONGENIC EDITORES - INT 15 116 726 11 - 301

2003 0017479



HOJA No. 4, DE LA ESCRITURA No. 380 - 2.007.

A.- Un lote de terreno ubicado en el perímetro URBANO, jurisdicción del municipio de SUTAMARCHÁN, departamento de Boyacá, identificado en el catastro con el número 010000110045000, hoy MANZANA A con un

área Modificada y Certificada por Resolución No. 15-776-0017-2007 de fecha 12 de Septiembre de 2007 y Certificados No. 001111 del 20/09/2007, expedidas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC, los que se protocolizan con este instrumento, área Certificada de 3355 Mt2, de los cuales se adjudica a este predio un área de 619,96 m2 quedando para adjudicar 2.735,04 m2 y sus LINDEROS ESPECIALES son: MANZANA A LOTE 3: Con un área de 619,96 m2: "Por el NORORIENTE, partiendo de un mojón que se encuentra al pie de la carrera 6, sigue hacia el SUR OCCIDENTE a dar a otro mojón que se encuentra al pie de la misma carrera 6, en recta y en extensión de 21,50 metros, lindando carrera 6 al medio con el LOTE No. 3 de la Manzana B de MARIELA RIVERA DE BERNAL; vuelve hacia el NOR OCCIDENTE, a dar a otro mojón, en recta y en extensión de 25,50 metros, lindando por este costado con el LOTE No. 4 de la Manzana A de MARIELA RIVERA DE BERNAL; vuelve hacia el NOR ORIENTE, a dar a otro mojón, en recta y en extensión de 24,50 metros, lindando por este costado con predio de herederos de IRENE RIVERA; vuelve hacia el SUR ORIENTE, a dar al primer mojón punto de partida, lindando por este costado con el LOTE No. 2 de la Manzana A de la Familia DOMÍNGUEZ RIVERA y encierra".

B.- Un lote de terreno ubicado en el perímetro URBANO, jurisdicción del municipio de SUTAMARCHÁN, departamento de Boyacá, identificado en el catastro con el número 010000110045000, Hoy MANZANA A con un área quedante del anterior predio de 2.735,04 m2 de los cuales se adjudica a este predio 619,96 m2 quedando para adjudicar un área de 2.115,08 m2 y sus LINDEROS ESPECIALES son: MANZANA A LOTE 4: Con un área de 619,96 m2: "Por el NORORIENTE, partiendo de un mojón que se

COPIA SIMPLE

CONVENIO EDITORES - MET 15 115-726-1 - TEL. 546 03 05

encuentra al pie de la carrera 6, sigue hacia el SUR OCCIDENTE a dar a otro mojón que se encuentra al pie de la misma carrera 6, en recta y en extensión de 29,91 metros, lindando carrera 6 al medio con el LOTE No. 3 de la Manzana C de MARIA ARCELIA RIVERA DE ACOSTA; vuelve hacia el NOR OCCIDENTE, a dar a otro mojón, en recta y en extensión de 18,47 metros, lindando por este costado con predio de herederos de NAPOLEÓN RIVERA; vuelve hacia el NOR ORIENTE, a dar a otro mojón, en recta y en extensión de 30,59 metros, lindando por este costado con predio de herederos de IRENE RIVERA; vuelve hacia el SUR ORIENTE, a dar al primer mojón punto de partida, lindando por este costado con el LOTE No. 3 de la Manzana A de MARIELA RIVERA DE BERNAL y encierra".-----

C.- Un lote de terreno ubicado en el perímetro URBANO, jurisdicción del municipio de SUTAMARCHÁN, departamento de Boyacá, identificado en el catastro con el número 010000430002000, hoy MANZANA B con un área Modificada y Certificada por Resolución No. 15-776-0017-2007 de fecha 12 de Septiembre de 2007 y Certificado No. 001112 del 20/09/2007, expedidas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC, los que se protocolizan con este instrumento, área Certificada de 2627 Mt², de los cuales se adjudica a este predio un área de 875,67 m² quedando para adjudicar 1.751,33 m² y sus LINDEROS ESPECIALES son: MANZANA B LOTE 3: Con un área de 875,67 m²: Por el NORORIENTE, partiendo de un mojón, sigue hacia el SUR OCCIDENTE a dar a otro mojón que se encuentra al pie de la Calle 3, en recta y en extensión de 41,85 metros, lindando por este costado con el LOTE No. 2 de la Manzana B de MARIA ARCELIA RIVERA DE ACOSTA; vuelve hacia el NOR OCCIDENTE, a dar a otro mojón que se encuentra al pie de la misma Calle 3 y carrera 6 en recta y en extensión de 22,38 metros, lindando por este costado calle 3 al medio con el LOTE No. 2 DE LA Familia DOMÍNGUEZ RIVERA y el LOTE No. 3 de MARIA ARCELIA RIVERA DE ACOSTA; vuelve hacia el NOR ORIENTE, a dar a otro mojón que se encuentra al pie de la misma carrera 6, en recta y en extensión de 43,26 metros, lindando carrera 6 al medio con el LOTE No. 3 de la Manzana A de MARIELA RIVERA DE BERNAL y con el

COPIA SIMPLE

2003 0017480



HOJA No. 5, DE LA ESCRITURA No. 380 - 2.007.

LOTE No. 2 de la Manzana A de la Familia DOMÍNGUEZ RIVERA; vuelve hacia el SUR ORIENTE, a dar al primer mojón punto de partida, en recta y en extensión de 18,84 metros lindando por este costado con

predio de herederos de SERVANDO PEÑARETE y encierra".

D.- Un lote de terreno ubicado en el perímetro URBANO, jurisdicción del municipio de SUTAMARCHÁN, departamento de Boyacá, identificado en el catastro con el número

010000440001000, hoy MANZANA C, con un área Modificada y Certificada por

Resolución No. 15-776-0017-2007 de fecha 12 de Septiembre de 2007 y Certificados No.

001113 del 20/09/2007, expedidas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC, los

que se protocolizan con este instrumento, área Certificada de 1139 Mt2, de los cuales se

adjudica a este predio un área de 379,67 m2 quedando para adjudicar 759,33 m2, y sus

LINDEROS ESPECIALES son: MANZANA C LOTE 1: Con un área de 379,67 m2:

"Por el NORORIENTE, partiendo de un mojón que se encuentra al pie de la Carrera 5,

sigue hacia el SUR OCCIDENTE a dar a otro mojón que se encuentra al pie de la misma

Carrera 5, en recta y en extensión de 15,26 metros, lindando por este costado carrera 5 al

medio con predio de herederos de NAPOLEÓN RIVERA; vuelve hacia el NOR

OCCIDENTE, a dar a otro mojón, en recta y en extensión de 23,57 metros, lindando por

este costado con predio de herederos de NAPOLEÓN RIVERA; vuelve hacia el NOR

ORIENTE, a dar a otro mojón que se encuentra al pie de la Calle 3, en recta y en

extensión de 16,58 metros, lindando Calle 3 al medio con el LOTE No. 2 de la Manzana

B de MARIA ARCELIA RIVERA DE ACOSTA y con el LOTE No. 3 de la Manzana B

de MARIELA RIVERA DE BERNAL; vuelve hacia el SUR ORIENTE, a dar al primer

mojón punto de partida, en recta y en extensión de 24,23 metros, lindando por este

costado Calle 3 al medio con el LOTE No. 2 de la Manzana B de MARIA ARCELIA

RIVERA DE ACOSTA y con el LOTE No. 1 de la Manzana B de la Familia

COPIA SIMPLE

COMERCIO EDITORES - INT 15 146 728 1 - TEL 365 07 85

DOMÍNGUEZ RIVERA y encierra".-----

HIJUELA No. 2 para MARIA ARCELIA RIVERA DE ACOSTA identificada con
C. C. No. 20.039.287 expedida en Bogotá-----

Se le adjudica del predio alinderado e identificado en el literal PRIMERO de este
instrumento los siguientes tres (3) lotes de terreno:-----

A.- Un lote de terreno ubicado en el perímetro URBANO, jurisdicción del municipio de
SUTAMARCHÁN, departamento de Boyacá, identificado en el catastro con el número
010000110045000, Hoy MANZANA A con un área quedante de la anterior Hija de
2.115,08 m² de los cuales se adjudica a este predio 1.057,54 m² quedando para adjudicar
un área de 1.057,54 m² y sus LINDEROS ESPECIALES son: MANZANA A LOTE
1: Con un área de 1.057,54 m²: "Por el NORORIENTE, partiendo de un mojón que se
encuentra al pie de la carrera 6 y vía al cementerio, sigue hacia el SUR OCCIDENTE a
dar a otro mojón que se encuentra al pie de la misma carrera 6, en recta y en extensión de
29,44 metros, lindando carrera 6 al medio con predio de herederos de SERVANDO
PENARETE; vuelve hacia el NOR OCCIDENTE, a dar a otro mojón, en recta y en
extensión de 34,95 metros, lindando por este costado con el lote número 2 de la manzana
A de la familia DOMÍNGUEZ RIVERA; vuelve hacia el NOR ORIENTE, a dar a otro
mojón que se encuentra al pie de la vía al cementerio, en recta y en extensión de 27,55
metros, lindando por este costado con predio de herederos de IRENE RIVERA; vuelve al
sur oriente, a dar al primer mojón punto de partida, en recta y en extensión de 39,39
metros lindando con la misma vía y encierra".-----

B.- Un lote de terreno ubicado en el perímetro URBANO, jurisdicción del municipio de
SUTAMARCHÁN, departamento de Boyacá, identificado en el catastro con el número

COPIA SIMPLE

2003 0017481



HOJA No. 6, DE LA ESCRITURA No. 380 - 2.007.

010000430002000, hoy MANZANA B con un área quedante de la anterior Hijueta de 1.751,33 m², de los cuales se adjudica a este predio un área de 875,67 m² quedando para adjudicar 875,66 m² y sus LINDEROS

ESPECIALES son: MANZANA B LOTE 2: Con un área de 875,67 m². "Por el NORORIENTE, partiendo de un mojón, sigue hacia el SUR OCCIDENTE a dar a otro mojon que se encuentra al pie de la calle 3, en recta y en extensión de 40,43 metros, lindando por este costado con el LOTE No. 1 de la Manzana B de la familia DOMÍNGUEZ RIVERA; vuelve hacia el NOR OCCIDENTE, a dar a otro mojón que se encuentra al pie de la misma Calle 3, en recta y en extensión de 21,28, metros, lindando por este costado calle 3 al medio con el LOTE No. 1 DE LA manzana C de MARIELA RIVERA DE BERNAL y con el lote numero 2 de la manzana C de la Familia DOMÍNGUEZ RIVERA; vuelve hacia el NOR ORIENTE, a dar a otro mojón, en recta y en extensión de 41,85 metros, lindando por este costado con el LOTE No. 3 de la Manzana A de MARIELA RIVERA DE BERNAL; vuelve hacia el SUR ORIENTE, a dar al primer mojón punto de partida, en recta y en extensión de 21,32 metros lindando por este costado con predio de herederos de SERVANDO PEÑARETE y encierra".

C.- Un lote de terreno ubicado en el perímetro URBANO, jurisdicción del municipio de SUTAMARCHÁN, departamento de Boyacá, identificado en el catastro con el numero 010000440001000, hoy MANZANA C, con un área quedante de la anterior Hijueta de 759,33 m², de los cuales se adjudica a este predio un área de 379,66 m² quedando para adjudicar 379,67 m², y sus LINDEROS ESPECIALES son: MANZANA C LOTE 3. Con un área de 379,66 m²: "Por el NORORIENTE, partiendo de un mojón que se encuentra al pie de la calle 3, sigue hacia el SUR OCCIDENTE a dar a otro mojón, en recta y en extensión de 17,83 metros, lindando por este costado con el lote numero 2 de la manzana C de la familia DOMÍNGUEZ; vuelve hacia el NOR OCCIDENTE, a dar a otro

COPIA SIMPLE

COPIA SIMPLE

mojón que se encuentra al pie de la carrera 6, en recta y en extensión de 21,47 metros, lindando por este costado con predio de herederos de NAPOLEÓN RIVERA; vuelve hacia el NOR ORIENTE, a dar a otro mojón que se encuentra al pie de la misma carrera 6 y la Calle 3, en recta y en extensión de 19,11 metros, lindando Carrera 6 al medio con el LOTE No. 3 de la Manzana A de MARIELA RIVERA DE BERNAL; vuelve hacia el SUR ORIENTE, a dar al primer mojón punto de partida, en recta y en extensión de 19,81 metros, lindando por este costado Calle 3 al medio con el LOTE No. 3 de la Manzana B de MARIELA RIVERA DE BERNAL y encierra".-----

HIJUELA No. 3 para AURA ESPERANZA DOMÍNGUEZ RIVERA identificada con C. C. No. 41.424.021 expedida en Bogotá, OSCAR MANUEL DOMÍNGUEZ RIVERA identificado con C. C. No. 17.122.650 expedida en Bogotá, NYDIA MARIELA DOMÍNGUEZ RIVERA identificado con C. C. No. 41.520.767 expedida en Bogotá, JAIRO ENRIQUE DOMÍNGUEZ RIVERA identificado con C. C. No. 17.086.099 expedida en Bogotá, HELMER ANTONIO DOMÍNGUEZ RIVERA identificado con C. C. No. 19.317.906 expedida en Bogotá, DIEGO IGNACIO DOMÍNGUEZ RIVERA identificado con C. C. No. 17.063.850 expedida en Bogotá, JOSE LUIS DOMÍNGUEZ NIÑO identificado con C. C. No. 9.530.259 expedida en Sogamoso (Boy.) ALEXANDRA DOMÍNGUEZ NIÑO identificada con C. C. No. 46.364.070 expedida en Sogamoso (Boy.) y MARIANA DOMÍNGUEZ NIÑO identificado con C. C. No. 46.363.066 expedida en Sogamoso (Boy.)-----

Se les adjudica del predio alinderado e identificado en el literal PRIMERO de este instrumento los siguientes tres (3) lotes de terreno:-----

A.- Un lote de terreno ubicado en el perímetro URBANO, jurisdicción del municipio de SUTAMARCHÁN, departamento de Boyacá, identificado en el catastro con el número 010000110045000, Hoy MANZANA A con un área quedante de la anterior Hija de 1.057,54 m² los cuales se adjudican en su totalidad en esta Hija y sus LINDEROS

2003 0017482



HOJA No. 7, DE LA ESCRITURA No. 380 - 2.007. —

ESPECIALES son: **MANZANA A LOTE 2:** Con un área de **1.057,54 m²**: "Por el **NORORIENTE**, partiendo de un mojón que se encuentra al pie de la carrera 6, sigue hacia el **SUR OCCIDENTE** a dar a otro mojón que se

encuentra al pie de la misma carrera 6, en recta y en extensión de 33,34 metros, lindando carrera 6 al medio con predio de herederos de **SERVANDO PEÑARETE** y con el lote numero 3 de la manzana B de **MARIELA RIVERA DE BERNAL**; vuelve hacia el **NOR OCCIDENTE**, a dar a otro mojón, en recta y en extensión de 28,49 metros, lindando por este costado con el lote numero 3 de la manzana A de **MARIELA RIVERA DE BERNAL**; vuelve hacia el **NOR ORIENTE**, a dar a otro mojón, en recta y en extensión de 33,96 metros, lindando por este costado con predio de herederos de **IRENE RIVERA**; vuelve al sur oriente, a dar al primer mojón punto de partida, en recta y en extensión de 34,95 metros lindando por este costado con el lote numero 1 de la manzana A de **MARIA ARCELIA RIVERA DE ACOSTA** y encierra".

B.- Un lote de terreno ubicado en el perímetro **URBANO**, jurisdicción del municipio de **SUTAMARCHÁN**, departamento de Boyacá, identificado en el catastro con el numero **010000430002000**, hoy **MANZANA B** con un área quedante de la anterior Higuera de **875,66 m²**, los cuales se adjudican en su totalidad y sus **LINDEROS ESPECIALES** son: **MANZANA B LOTE 1:** Con un área de **875,66 m²**: "Por el **NORORIENTE**, partiendo de un mojón que se encuentra al pie de la carrera 5, sigue hacia el **SUR OCCIDENTE** a dar a otro mojón que se encuentra al pie de la misma carrera 5, en recta y en extensión de 38,94 metros, lindando carrera quinta al medio con predios de herederos de **JOSE FORERO** y con predios de herederos de **NAPOLÉON RIVERA**; vuelve hacia el **NOR OCCIDENTE**, a dar a otro mojón que se encuentra al pie de la misma Calle 3, en recta y en extensión de 21,87, metros, lindando por este costado calle 3 al medio con el **LOTE No. 1 DE LA manzana C de MARIELA RIVERA DE BERNAL**; vuelve hacia el

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

COPIA SIMPLE

NOR ORIENTE, a dar a otro mojón, en recta y en extensión de 40,43 metros, lindando por este costado con el LOTE No. 2 de la Manzana B de MARIA ARCELIA RIVERA DE ACOSTA; vuelve hacia el SUR ORIENTE, a dar al primer mojón punto de partida, en recta y en extensión de 22,32 metros lindando por este costado con predio de herederos de SERVANDO PEÑARETE y encierra".-----

C.- Un lote de terreno ubicado en el perímetro URBANO, jurisdicción del municipio de SUTAMARCHÁN, departamento de Boyacá, identificado en el catastro con el número 010000440001000, hoy MANZANA C, con un área quedante de la anterior Hijueta de 379,67 m², los cuales se adjudican en su totalidad en esta Hijueta y sus LINDEROS ESPECIALES son: MANZANA C LOTE 2: Con un área de 379,67 m²: "Por el NORORIENTE, partiendo de un mojón que se encuentra al pie de la calle 3, sigue hacia el SUR OCCIDENTE a dar a otro mojón, en recta y en extensión de 16,58 metros, lindando por este costado con el lote número 1 de la manzana C de MARIELA RIVERA DE BERNAL; vuelve hacia el NOR OCCIDENTE, a dar a otro mojón en recta y en extensión de 22 ,10 metros lindando por este costado con predio de herederos de NAPOLEÓN RIVERA; vuelve hacia el NOR ORIENTE, a dar a otro mojón que se encuentra al pie de la misma Calle 3, en recta y en extensión de 17,83 metros, lindando por este costado con el LOTE No. 3 de la Manzana C de MARIA ARCELIA RIVERA DE ACOSTA; vuelve hacia el SUR ORIENTE, a dar al primer mojón punto de partida, en recta y en extensión de 22,06 metros, lindando por este costado Calle 3 al medio con el LOTE No. 3 de la Manzana B de MARIELA RIVERA DE BERNAL y con el lote número 2 de la manzana B de MARIA ARCELIA RIVERA DE ACOSTA y encierra".-----

PARÁGRAFO: No obstante la anterior mención de cabida y linderos del inmueble, la adjudicación se hace como cuerpo cierto, de tal suerte que cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre la cabida real y la aquí declarada, no dará lugar para reclamo de ninguno de las partes.-----

2003 0017483



HOJA No. 8, DE LA ESCRITURA No. 380 - 2.007.

TERCERO.— Los comuneros se hacen entrega de los predios con todos sus usos, costumbres y servidumbres que legalmente corresponde a cada uno de ellos.

LOS COMPARECIENTES PRESENTAN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS PARA SU PROTOCOLIZACIÓN:

- 1.- Poderes conferidos por **JAIRO ENRIQUE DOMÍNGUEZ RIVERA, DIEGO IGNACIO DOMÍNGUEZ RIVERA, ALEXANDRA DOMÍNGUEZ NIÑO y MARIANA DOMÍNGUEZ NIÑO**, con su debida presentación personal.
- 2.- Se protocoliza Resolución No. 15-776-0017-2007 de fecha 12 de Septiembre de 2007 y Certificados Nos. 001113, 001111 y 001112 del 20/09/2007, expedidas por el IGAC, áreas Certificadas de 1139 Mt2, 3355 Mt2 y 2627 Mt2 respectivamente.
- 3.- Se protocoliza Licencia de Planeación de Sutamarchán Resolución No. 15 (U) de fecha Septiembre 12 de 2007, con su respectiva Notificación Personal y Constancia Ejecutoria ambas de fecha 19 de Septiembre de 2007.
- 4.- Se protocoliza Certificado de Paz y Salvo El Tesorero Municipal de Sutamarchán certifica que el predio identificado con número catastral 010000440001000, Denominado K 6 3 59, ubicado en URBANO, con área de terreno Hectáreas, 1.139 metros², metros² construidos, con avalúo para el año 2007 de \$ 10.251.000, con los siguientes propietarios registrados: **DOMÍNGUEZ NIÑO ALEXANDRA, RIVERA BERNAL MARIELA, DOMÍNGUEZ RIVERA DIEGO-IGNACIO, DOMÍNGUEZ RIVERA AURA-ESPERANZA, DOMÍNGUEZ RIVERA OSCAR-MANUEL, DOMÍNGUEZ RIVERA NIDIA-MARIELA, DOMÍNGUEZ RIVERA HELMER-ANTONIO, DOMÍNGUEZ RIVERA JAIRO-ENRIQUE, DOMÍNGUEZ NIÑO JOSE-LUIS, RIVERA MARIA-ARCELIA, DOMÍNGUEZ NIÑO MARIANA**, Se encuentra a Paz y salvo por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobre tasa Ambiental hasta el año 2007, Motivo del Paz y Salvo: **TRAMITES VARIOS**, Fecha de Expedición: 12/09/2007, Válido hasta 31/12/2007, Número 0345, valor \$ 7.250, firmado **NANCY CONSUELO VARGAS**

ado
RA
da,
de
—
—
le
o
e
i
l

1139

COPIA SIMPLE

CONSEJO EDITORES - INT 13 78 1281 - TEL 388 07 45

0335
10
0335

CODIA SIMPLE

0335

PINILLA Tesorero Municipal y sello de la Tesorería municipal de Sutamarchán.-----

5.- Se protocoliza Certificado de Paz y Salvo El Tesorero Municipal de Sutamarchán certifica que el predio identificado con número catastral 010000110045000, Denominado C 4 6 19, ubicado en URBANO, con área de terreno Hectáreas, 3.355 metros², metros construidos, con avalúo para el año 2007 de \$ 13.588.000, con los siguientes propietarios registrados: DOMÍNGUEZ RIVERA MARIANA, DOMÍNGUEZ NIÑO ALEXANDRA, RIVERA BERNAL MARIELA, DOMÍNGUEZ RIVERA DIEGO-IGNACIO, DOMÍNGUEZ RIVERA AURA-ESPERANZA, DOMÍNGUEZ RIVERA OSCAR-MANUEL, DOMÍNGUEZ RIVERA NIDIA-MARIELA, DOMÍNGUEZ RIVERA HELMER-ANTONIO, DOMÍNGUEZ RIVERA JAIRO-ENRIQUE, DOMÍNGUEZ NIÑO JOSE-LUIS, Se encuentra a Paz y salvo por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobre tasa Ambiental hasta el año 2007, Motivo del Paz y Salvo: TRAMITES VARIOS, Fecha de Expedición: 12/09/2007, Válido hasta 31/12/2007, Número 0344, valor \$ 7.250, firmado NANCY CONSUELO VARGAS PINILLA Tesorero Municipal y sello de la Tesorería municipal de Sutamarchán.-----

6.- Se protocoliza Certificado de Paz y Salvo El Tesorero Municipal de Sutamarchán certifica que el predio identificado con número catastral 010000430002000, Denominado K 6 3A 25, ubicado en URBANO, con área de terreno Hectáreas, 2.627 metros², metros construidos, con avalúo para el año 2007 de \$ 23.643.000, con los siguientes propietarios registrados: DOMÍNGUEZ NIÑO ALEXANDRA, RIVERA BERNAL MARIELA, DOMÍNGUEZ RIVERA DIEGO-IGNACIO, DOMÍNGUEZ RIVERA AURA-ESPERANZA, DOMÍNGUEZ RIVERA OSCAR-MANUEL, DOMÍNGUEZ RIVERA NIDIA-MARIELA, DOMÍNGUEZ RIVERA HELMER-ANTONIO, DOMÍNGUEZ RIVERA JAIRO-ENRIQUE, DOMÍNGUEZ NIÑO JOSE-LUIS, RIVERA MARIA-ARCELIA, DOMÍNGUEZ NIÑO MARIANA, Se encuentra a Paz y salvo por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobre tasa Ambiental hasta el año 2007, Motivo del Paz y Salvo: TRAMITES VARIOS, Fecha de Expedición: 12/09/2007, Válido hasta 31/12/2007, Número 0344, valor \$ 7.250, firmado NANCY CONSUELO VARGAS PINILLA Tesorero Municipal y sello de la Tesorería municipal de Sutamarchán.-----

392
- 1

2003 0017484



HOJA No. 9, DE LA ESCRITURA No. 380 - 2.007.-

A todo lo anterior los comparecientes dieron su asentimiento y en prueba de ello lo firman en esta Oficina, junto con la Suscrita Notaria, quien de esta forma lo autoriza.

Se utilizaron las hojas de papel notarial números 0017476, 0017477, 0017478, 0017479, 0017480, 0017481, 0017482, 0017483 y 0017484.

Derechos Notariales Decreto 1681 de 1.996 Resolución 7880 del 2.006.

DERECHOS: \$ 38.110mcte.

Superintendencia y Fondo de Notariado y Registro: \$ 6.350mcte.

HOJAS: \$ 1.780mcte c/u. I. V. A.: 16%.

FIRMAS

LOS COMPARECIENTES:

Mariela Rivera de Bernal
MARIELA RIVERA DE BERNAL
C. C. No: 20.025.945 de Bogotá.
Dirección: Carrera 23 No. 148 - 71 Apto 505 - Bogotá.
Teléfono: 091 6330082 - 310 2141517.



Índice Derecho

Arnelia R. de Acosta
MARIA ARGELIA RIVERA DE ACOSTA
C. C. No: 20.039.287 de Bogotá.
Dirección: Calle 145 A No. 19 - 74 Apto 504 - Bogotá.
Teléfono: 091 6145558 - 310 3107382.



Índice Derecho

Esperanza Domínguez R.
AURA ESPERANZA DOMÍNGUEZ RIVERA
C. C. No: 41.424.021 de Bogotá.
Dirección: Calle 169 No. 16 C 10 - Bogotá.
Teléfono: 310 8744733.



Índice Derecho

Oscar Manuel Domínguez Rivera
OSCAR MANUEL DOMÍNGUEZ RIVERA
C. C. No: 17.122.690 de Bogotá.
Dirección: Calle 169 No. 16 C 10 - Bogotá.
Teléfono: 310 8744733.



Índice Derecho

COPIA SIMPLE
CONGEMO EDITORES - INT. 116 128 11 - TEL.

COPIA SIMPLE

Elydia D. de Dominguez

NYDIA MARIELA DOMÍNGUEZ RIVERA
C. C. No: 41.520.767 de Bogotá.
Dirección: Calle 169 No. 16 C 10 - Bogotá.
Teléfono: 310 8744733.

Índice Derecho

Helmer Antonio Dominguez

HELMER ANTONIO DOMÍNGUEZ RIVERA
C. C. No: 19.317.906 de Bogotá D. C.
Dirección: Calle 169 No. 16 C 10 - Bogotá.
Teléfono: 310 8744733.

Índice Derecho

Quien obra en nombre propio y en representación de
DIEGO IGNACIO DOMÍNGUEZ RIVERA.

Julio Roberto Dominguez

JULIO ROBERTO DOMÍNGUEZ CORREDOR
C. C. No: 17.118.020 de Bogotá.
Dirección: Calle 169 No. 16 C 10 - Bogotá.
Teléfono: 310 8744733.

Índice Derecho

Quien obra en representación de
JAIRO ENRIQUE DOMÍNGUEZ RIVERA

Jose Luis Dominguez Niño

JOSE LUIS DOMÍNGUEZ NIÑO
C. C. No: 9.530.259 de Sogamoso (Boy).
Dirección: Calle 169 No. 16 C 10 - Bogotá.
Teléfono: 310 8744733.

Índice Derecho

Quien obra en nombre propio y en representación de
ALEXANDRA DOMÍNGUEZ NIÑO y MARIANA DOMÍNGUEZ NIÑO

LA NOTARIA:

Blanca Ines Zamudio de Rodriguez
BLANCA INES ZAMUDIO DE RODRIGUEZ

AL SEÑOR ALEXANDRA DOMINGUEZ NIÑO Y MARIANA DOMINGUEZ NIÑO
C. C. No. 9.530.259 de Sogamoso (Boy).
Dirección: Calle 169 No. 16 C 10 - Bogotá.
Teléfono: 310 8744733.

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, hoy seis (6) de diciembre de dos mil diecinueve, el despacho comisorio N° 01 allegado del JUZGADO 44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. Sirvase proveer.

[Handwritten Signature]
IRMA NATALI VILLAMIL G.
Secretaria.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Sutamarchán, diciembre doce (12) de dos mil diecinueve (2019).

REF: DESPACHO COMISORIO N° 01 (2019-0014)
PROCESO: EJECUTIVO N° 2018-00317
COMITENTE: JUZGADO 44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
DEMANDANTE: MARTHA DILIA RUIZ MESA
DEMANDADO: JOSÉ LUIS DOMÍNGUEZ NIÑO

Auxiliese la comisión conferida por el JUZGADO 44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, en consecuencia señálese la hora de las nueve de la mañana del día cuatro (4) de febrero de dos mil veinte, para llevar a cabo la diligencia de secuestro de la cuota parte del inmueble con folio de matrícula inmobiliaria N° 072- 75120 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Chiquinquirá. De conformidad con lo previsto en el N° 11 del artículo 593 del C.G.P. comuníquese a los coparticipes que en todo lo relacionado con el inmueble deben entenderse con el secuestro.

Designese como secuestre a MARIO ALFONSO PARRA CHAPARRO auxiliar de justicia. Comuníquese en los términos del artículo 49 del C.G.P.

Evacuada la comisión vuelvan las diligencias al comitente. Déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

EL JUEZ,

[Handwritten Signature]
GUILLERMO LEÓN GARCÍA PEÑA

 JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SUTAMARCHÁN
NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 049 Fecha: Diciembre 13 de 2019 Secretaria: <i>[Handwritten Signature]</i>

38 14



POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO DISPOSICIONES LEGALES

DISPOSICIONES LEGALES

NT. 860.009.578-6

CIUDAD DE EXPEDICIÓN TUNJA			SUCURSAL TUNJA			COD.SUC 39		NO PÓLIZA 39-43-101002067		ANEXO 0	
FECHA EXPEDICIÓN	VIGENCIA DESDE		A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA			A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO			
DÍA 18	MES 03	AÑO 2019	DÍA 01	MES 04	AÑO 2019	00:00	DÍA 01	MES 04	AÑO 2021	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL PARRA CHAPARRO, MARIO ALFONSO							IDENTIFICACIÓN CC: 7.306.294				
DIRECCIÓN: cra 10 No. 17-65 ofc. 304 edificio san Francisco							CIUDAD: CHIQUINQUIRA, BOYACA			TELÉFONO: 7264357	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO LA NACION CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA							IDENTIFICACIÓN NIT: 800.993.616-3				
DIRECCIÓN: CL 72 NRO. 7 - 96							CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO: 3127011	

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUjeción a las condiciones generales de la póliza que se anexan a esta póliza, que forman parte integrante de la misma y que el asegurado y el tomador declaran haber recibido y hasta el límite de valor asegurado señalado en cada amparo, seguros del estado s.a., garantiza:

garantizar el cumplimiento de los deberes del secuestro relativos a la administración y custodia de los bienes secuestrados, así como su devolución, según acuerdo PSAAL9-10448 DE DICIEMBRE 26 DE 2014

AMPAROS

RIESGO: AUXILIARES DE JUSTICIA (SECUESTROS)			
AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASG/ACTUAL
DISPOSICIONES LEGALES	01/04/2019	01/04/2021	\$62.811.600.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ ****1.658.500.00	\$ *****10.000.00	\$ ****317.015.00	\$ *****1.965.515.00	\$ *****82.811.600.00	CONTADO
INTERMEDIARIO		% DE PART.	DISTRIBUCION COASEGURO		VALOR ASEGURADO
NOMBRE	CLAVE		NOMBRE COMPAÑIA	PART	
GLADYS ELIZABETE MORENO PEÑA	343443	300.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 10 NO. 21-33 OFC. 108 -202 - TELEFONO: 7409487 - TUNJA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NT. 860.009.578-6
39-43-101002067
FIRMA AUTORIZADA

Mario Parra Chaparro
FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SUTAMARCHÁN - BOYACÁ
j01prmpalsutamarchan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio Civil N° 0028.
Enero 22 de 2020.

Señor:
MARIO ALFONSO PARRA CHAPARRO.
Carrera 16 No. 17ª -19 Tel.: 3116501688.
Chiquinquirá - Boyacá.

DESPACHO COMISORIO CIVIL N° 001.
Ref: PROCESO EJECUTIVO 2018-00317.
COMITENTE: JUZGADO 44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
DEMANDANTE: MARTHA DILIA RUIZ MESA.
DEMANDADO: JOSÉ LUIS DOMÍNGUEZ NIÑO.

Dando cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha diciembre doce (12) del presente año, proferido dentro de las diligencias de la referencia por medio del presente y de manera respetuosa me permito informarle que ha sido designado secuestre para que intervenga dentro de la diligencia que se llevará a cabo el día martes cuatro (4) de febrero del presente año a la hora de las nueve de la mañana, de la cuota parte del inmueble con folio de matrícula inmobiliaria N° 072-75120 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chiquinquirá.

En espera de su valiosa colaboración, le anticipo mis agradecimientos.

Cordialmente,


IRMA NATALI VILLAMIL GONZÁLEZ
Secretaria.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Centro de Documentación Judicial
-CENDOJ-

FORMATO REFERENCIA CRUZADA

1. DATOS DE REGISTRO

Fecha de elaboración	DICIEMBRE 2020
Elaborado por	CONSORCIO RJ BOGOTA 2020
Cargo	OPERADOR DE GESTION DOCUMENTAL

2. IDENTIFICACIÓN EXPEDIENTE

No. Radicación del Proceso	11001400304420180031700
----------------------------	-------------------------

3. DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO O ELEMENTO

Descripción del documento o elemento	DESPACHO COMISORIO N. 01 JUZGADO 49 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA
--------------------------------------	---

Fecha del documento o elemento	
--------------------------------	--

Fotografía del documento o elemento (opcional)	
--	--

Ubicación del documento o elemento	FOLIO INDICE ELECTRONICO
------------------------------------	--------------------------

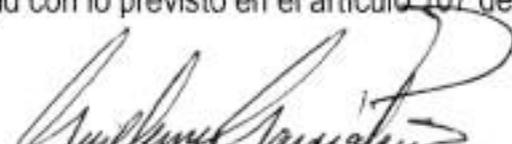
39

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SUTAMARCHÁN

DILIGENCIA DE SECUESTRO

En Sutamarchán, a los cuatro (4) días del mes de febrero de dos mil veinte (2020), siendo las nueve de la mañana, día y hora señalados en auto que antecede para llevar a cabo la diligencia de secuestro de una cuota parte de inmueble comisionada por el JUZGADO 44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, en el proceso de ejecutivo N° 2018-00317 adelantado por MARTHA DILIA RUIZ MESA en contra de JOSÉ LUIS DOMÍNGUEZ NIÑO El señor Juez en asocio de la secretaria del despacho se constituyó en diligencia pública en el predio LOTE N° 1 MANZANA B de la vereda centro del municipio de Sutamarchán identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 072-75120 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Chiquinquirá y la declaro abierta con tal fin al acto compareció el doctor JAIME RÍOS RODRÍGUEZ identificado con C.C. N° 19.272.386 y portador de la T.P. N° 139.457 del C.S.J. en su condición de apoderado de la parte actora, el secuestre designado MARIO ALFONSO PARRA CHAPARRO identificado con C.C. N° 7.306.294 expedida en Chiquinquirá quien allega copia de la póliza de cumplimiento, se le da posesión del cargo y prometió cumplir bien y fielmente los deberes que el cargo le impone. El personal así integrado procedió a recorrer el predio LOTE N° 1 MANZANA B de la vereda centro del municipio de Sutamarchán identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 072-75120 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Chiquinquirá y comprendido dentro de los linderos consignados en la escritura pública N° 380 del 25 de septiembre de 2007 de la Notaria Única de Tinjacá obrante a folios 5 a 13 del despacho comisorio. En el sitio fuimos atendidos por la señora MARÍA ALICIA CASTELLANOS identificada con C.C. N° 24.134.083 de Sutamarchán como dueña de algunos derechos y vecina y quien nos ayudó a identificar el bien. En este estado de la diligencia se le concede el uso de la palabra al apoderado de la parte actora quien indica que una vez identificado el predio solicita se de curso a la diligencia que nos reúne en este día. El señor Juez en vista de que no ha se presentado ninguna oposición declara legalmente secuestrado el inmueble advirtiendo a los coparticipes que en todo lo relacionado con el inmueble deben entenderse con el secuestre de conformidad con lo previsto en el N° 11 del artículo 593 del C.G.P. y procede a hacer entrega al secuestre debidamente designado y posesionado aquí presente, una vez identificado el predio de acuerdo a los títulos, por su linderos y ubicación, lo recibo para su administración conforme al C.G.P. Se señalan como honorarios provisionales del secuestre la suma de 6 salarios mínimos legales diarios vigentes, los cuales deberán ser pagados en desarrollo de la presente diligencia. No siendo el objeto de la presente, se termina siendo las 10:30 de la mañana y se deja constancia que la diligencia fue grabada en sistema de video que reposa en CD y los asistentes están relacionados en formato de control de asistencia que se anexa a la presente acta que se realiza de conformidad con lo previsto en el artículo 107 del C.G.P.

El Juez,


 GUILLERMO LEON GARCÍA PEÑA

La secretaria,


 IRMA NATALI VILLAMIL GONZÁLEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SUTAMARCHÁN
FORMATO DE CONTROL DE ASISTENCIA
 (C.G.P., art. 107, núm. 6º, inc. 4º)

Proceso:
No. de expediente:
Demandante:
Demandado/ Causante:
Tipo de diligencia:
Fecha y hora de la audiencia:

Despacho Comisario No. 01 Juzgado 44 Civil Municipal de Bogotá
Ejecutivo No 2018-00317
Martha Dilia Ruiz Mesa
Jose Luis Dominguez Niño
Pilgrimage de Sequestro
Febrero 11/2020 Hora: 9:00 am

ASISTENTES

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	CALIDAD EN QUE COMPARECE	TARJETA PROFESIONAL	FIRMA
JAIKE RIVERA	T11 139 457 cc 19.272386	Cra 68B 73052 Bra	3192502803	jaquirro@hotmail	PROFESORADO DE INGENIERIA	139457	
Moni Alfonso Rivas	7306294	Carrera 16 #17919	3116501688	monifonso06109@gmail.com	Sequestro	7306294	
Naira Alicia C	24.134.083	Cra 5 # 3-64	3112301500	alexmaria0211@gmail	VPina	-	

La secretaria,

IRMA NATALI VILLAMIL G.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarenta y Cuatro (44) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2847234
Edificio Hernando Morales Molina

AC
2015-11
42

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de febrero de dos mil veinte (2020)
Al contestar favor N° de proceso y citar el oficio N°0384

Señores:

JUZGADO DE EJECUCION 20 EJC
Bogotá D.C

Referencia: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No.
11001400304420180031700 de MARTHA DILIA RUIZ MESA C.C.
39.717.427 contra JOSÉ LUIS DOMINGUEZ NIÑO C.C. 9.530.259

Comendidamente me permito remitir el Despacho Comisorio N°01 del 18 de enero de 2018, diligenciado por el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL de Sutamarchan – Boyacá

Se adjunta veintidós (22) folios en original.

Cordialmente;

20 F 22
76146 26-FEB-20 9:37
1392-12-20
OF. E.JEC. MPAL. RADICAC.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

SECRETARIA
JEIMY JOHANA OSORIO DURÁN
Secretaria



República de Colombia

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Judicial
Oficina de Ejecución Civil
Municipio de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

08

28 FEB 2020

A: DESPACHO del Poder Judicial

Oficina de Ejecución Civil

El (la) Secretario (a)

2020 FEB 28



2
43
20

JUZGADO VEINTE (20) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., Dos (2) de Marzo de Dos Mil Veinte (2020).

Ref.:044-2018-00317

1) A voces del artículo 40 del Código General del Proceso y del numeral 8 del artículo 597 de la norma ibídem, anéxese a los autos el despacho comisorio que antecede, debidamente diligenciado por la Alcaldía Local de Chapinero.

2) Se requiere al secuestre para que rinda cuentas periódicas de su gestión ante este Estrado Judicial. Líbrese telegrama.

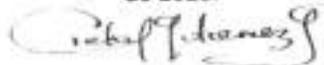
Notifíquese y Cúmplase.

LMA

~~**SALIM KARAM CAICEDO**~~
JUEZ

Juzgado Veinte Civil Municipal de Ejecución
de Sentencias de Bogotá

La presente providencia fue notificada por
anotación en estado No. 036 hoy 3 de marzo
de 2020.



Cielo Julieth Gutiérrez González
Secretaría

Señor
JUEZ 54 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
Ciudad.

Proceso: 11001 40 03 044 2018 00317 00
Demandante: MARTHA DILIA RUIZ MESA.
Demandado: JOSE LUIS DOMINGUEZ NIÑO
Referencia: Ejecutivo Singular.

JAIME RÍOS RODRIGUEZ, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando en representación por activa de conformidad con el poder adjunto, y teniendo en cuenta que se cumplen los presupuestos procesales consagrados en el artículo 448 del C.G.P., comedidamente me permito solicitar se fije fecha y hora para el remate del bien inmueble embargado dentro del proceso y de propiedad del demandado, para lo cual, al tenor del artículo 444 numeral 4, me permito allegar el avalúo catastral del lote de terreno identificado con folio de Matricula Inmobiliaria N° 072-75120, en el que consta que el avalúo para el año 2021 es de \$ 12.273.000.

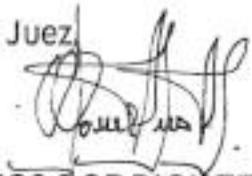
En consecuencia, según la última norma invocada, el avalúo total del predio será el avalúo catastral más el 50%:

$$(\$ 12.273.000 + \$ 6.136.500) = \$ 18.409.500$$

Como quiera que el demandado JOSE LUIS DOMINGUEZ N, es propietario de cuota parte equivalente a una octava parte del predio, para efectos del remate el valor será de:

$$\$18.409.500/8 = \$2.301.187$$

Notificaciones: las recibo en la calle 97 N° 70-90 Torre 6-601 y/o a los Email: lex.artis1111rr@gmail.com o ajarairo@hotmail.com * Cel: 319 250 8803.

Del señor Juez

JAIME RÍOS RODRIGUEZ
C. C. N° 19.272.386 de Bogotá
T.P. N° 139.457 del C. S. de la J.

Adjunto en 1 folio:
• Avalúo catastral.



El futuro es de todos

Compromiso de todos

CERTIFICADO CATASTRAL NACIONAL

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO CON LA LEY 527 DE 1999 (AGOSTO 16) DIRECTIVA PRESIDENCIAL No. 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (Año cincuenta), artículo 6, parágrafo 2.

CERTIFICADO No.: 8337-848098-76586-0
FECHA: 2/8/2021

El INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI certifica que DOMINGUEZ NINO JOSE LUIS identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANIA No. 9530259 se encuentra inscrito en la base de datos catastral del IGAC, con los siguientes predios:

PREDIO No. 1

INFORMACIÓN FÍSICA	
DEPARTAMENTO:	IS-BOYACA
MUNICIPIO:	776-SUTAMARCHÁN
NÚMERO PREDIAL:	01-00-00-00-0045-0000-0-00-00-0000
NÚMERO PREDIAL ANTERIOR:	01-00-0043-0000-000
DIRECCIÓN:	K 5 SA 20 C 8A S 120
MATRÍCULA:	072-75120
ÁREA TERRENO:	0 Ha 876.00m²
ÁREA CONSTRUIDA:	0.0 m²

INFORMACIÓN ECONÓMICA	
AVALUO:	12,273,000

INFORMACIÓN JURÍDICA			
NÚMERO DE PROPIETARIO	NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO
1	DOMINGUEZ NINO JOSE LUIS	CÉDULA DE CIUDADANIA	00000850259
2	DOMINGUEZ NINO MAJIANA	CÉDULA DE CIUDADANIA	000046963066
3	DOMINGUEZ NINO ALEXANDRA	CÉDULA DE CIUDADANIA	000046364070
4	DOMINGUEZ MARQUEZ DAISSEY CAROLINA	CÉDULA DE CIUDADANIA	000082532907
5	DOMINGUEZ MARQUEZ VANESSA INES	CÉDULA DE CIUDADANIA	000062778977
6	CASTELLANOS CASTILLO MARIA ALICIA	CÉDULA DE CIUDADANIA	000024154083
7	ALBA ESPITIA ANA BELSUT	CÉDULA DE CIUDADANIA	000024175691
8	CASTELLANOS CASTILLO MARIA ALICIA	CÉDULA DE CIUDADANIA	000024134083
TOTAL DE PROPIETARIOS:			8

El presente certificado se expide para A SOLICITUD DEL INTERESADO.

TRAFALDO GIBRER
DIRECTOR GENERAL DE REGISTRO Y VALORES CATASTRALES

NOTA:

- La presente información no sirve como prueba para ejecutar actos constitutivos de posesión.
- De conformidad con el artículo 2.2.2.2.6 del Decreto 146 de 2006, inscripción o inscripción catastral. La información catastral resultó de los procesos de formación, actualización o conservación de inscripciones e inscripción en la fecha de la diligencia administrativa que lo ordena.
- Parágrafo. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni surten los vicios de propiedad o la tradición y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.
- La base de datos del IGAC no incluye información de los concellos de Bogotá, Ramonipilla, Cál, Medellín, los municipios de Antioquia, El Área Metropolitana de Cauca Occidental (AMCO), El Área Metropolitana de Sucre Occidental (AMSO), Sucre, Santa María, El Área Metropolitana de Boyacá (El Área Metropolitana de Boyacá), Los municipios de Boyacá, Páez, Colombia y Mézcala del departamento de Atlántico, y la Gobernación del Valle (Los municipios de Milla, Ameyraoqui, Angala, Bolívar, Capatiano, Corrajo, Dejos, El Aguila, El Ceño, El Duero, Florida, Guacari, La Victoria, Obandi, Páez, Restrepo, Rodríguez, Devika, Tasa, Venadillo y Yumbo del Departamento del Valle del Cauca), al no ser de competencia de esta entidad.
- La veracidad del presente documento puede ser consultada en la página web
- <http://transacciones.igac.gov.co/guest/consultas/consultasPredios/consultasPredios.do?tab=consultasPredios>, con el número del certificado catastral.
- Así mismo, igualmente, puede acudir al correo electrónico: contacto@igac.gov.co

46

RV: Solicitud remate

Juzgado 20 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j20ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 03/09/2021 15:44

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (439 KB)
2018-317 Sol remate.pdf;

De: Jaime Rios Rodriguez <lex.artis111jrr@gmail.com>

Enviado: viernes, 3 de septiembre de 2021 3:43 p. m.

Para: Juzgado 20 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j20ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Solicitud remate

Proceso 2018-00317 del Juzgado 44 Civil Municipal

De: Martha Dilia Ruiz Mesa

Contra Jose Luis Dominguez Niño.

Comedidamente me permito solicitar se adelanten las etapas procesales tendientes a la realización del remate dentro del proceso ejecutivo de la referencia. Ab. JAIME RÍOS R.

OF. E.J. CIV. MUN. RADICA2

44845 13-SEP-'21 11:04

44845 13-SEP-'21 11:04

ANGÉLICA LUGO	<i>Angélica</i>
F	<i>2</i>
U	<i>20</i>
RADICADO	
<i>8611-108-20</i>	



República de Colombia
Ramo Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipio de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

07

15 SEP 2021

Al despacho del Señor (a) juez (a)

Consideraciones _____

El (a) Secretario (a) _____

[Faint rectangular stamp with illegible text]

Solicitud remate 2018-317

Jaime Rios Rodriguez <lex.artis111jrr@gmail.com>

Envío: 2021/09/15 10:39

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivo adjunto (439 KB)

2018-317 Sol remate.pdf

Comendidamente allego solicitud de la referencia, junto con avaluó catastral.

Cordialmente Ab JAIME RÍOS R.



DE EJ. CIU. MUN. RADICADO

44533 15-SEP-'21 11:24

44533 15-SEP-'21 11:24

Señor
JUEZ 54 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
Ciudad.

Proceso: 11001 40 03 044 2018 00317 00
Demandante: MARTHA DILIA RUIZ MESA.
Demandado: JOSE LUIS DOMINGUEZ NIÑO
Referencia: Ejecutivo Singular.

JAIME RÍOS RODRIGUEZ, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando en representación por activa de conformidad con el poder adjunto, y teniendo en cuenta que se cumplen los presupuestos procesales consagrados en el artículo 448 del C.G.P., comedidamente me permito solicitar se fije fecha y hora para el remate del bien inmueble embargado dentro del proceso y de propiedad del demandado, para lo cual, al tenor del artículo 444 numeral 4, me permito allegar el avalúo catastral del lote de terreno identificado con folio de Matricula Inmobiliaria N° 072-75120, en el que consta que el avalúo para el año 2021 es de \$ 12.273.000.

En consecuencia, según la última norma invocada, el avalúo total del predio será el avalúo catastral más el 50%:

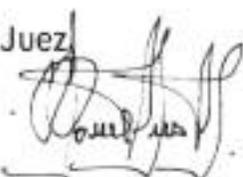
$$(\$ 12.273.000 + \$ 6.136.500) = \$ 18.409.500$$

Como quiera que el demandado JOSE LUIS DOMINGUEZ N, es propietario de cuota parte equivalente a una octava parte del predio, para efectos del remate el valor será de:

$$\$18.409.500/8 = \$2.301.187 ✓$$

Notificaciones: las recibo en la calle 97 N° 70-90 Torre 6-601 y/o a los Email: lex.artis111jrm@gmail.com o jaiariro@hotmail.com * Cel: 319 250 8803.

Del señor Juez



JAIME RÍOS RODRIGUEZ
C. C. N° 19.272.386 de Bogotá
T.P. N° 139.457 del C. S. de la J.

Adjunto en 1 folio:

- Avalúo catastral.



El futuro es de todos

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDZ DE ACUERDO CON LA LEY 1271 DE 1998 (AGOSTO 16) Decreto presidencial No 02 del 2004, Ley 962 de 2005 (Nº 11 de junio), artículo 6, parágrafo 2.

CERTIFICADO No.: 8337-848095-78566-0
FECHA: 3/5/2021

El INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTIN CODAZZI certifica que DOMÍNGUEZ NIÑO JOSE LUIS identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 0000259 se encuentra inscrito en la base de datos catastral del IJAC, con los siguientes predios:

PREDIO No.: 1

INFORMACIÓN FÍSICA

DEPARTAMENTO: IS-BOYACÁ
MUNICIPIO: 776-SUTAMARCHÁN
NÚMERO PREDIAL: 01-00-00-00-0043-0002-0-00-00-0000
NÚMERO PREDIAL ANTERIOR: 01-00-0043-0002-000
DIRECCIÓN: K 5 SA 20 C 28 S 128
MATRÍCULA: 072-75120
ÁREA TERRENO: 0 Ha 878.00 m²
ÁREA CONSTRUIDA: 0.0 m²

INFORMACIÓN ECONÓMICA

AVALÚO: \$ 12.273.000

INFORMACIÓN JURÍDICA

NÚMERO DE PROPIETARIO	NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO
1	DOMÍNGUEZ NIÑO JOSE LUIS	CÉDULA DE CIUDADANÍA	00002590259
2	DOMÍNGUEZ NIÑO MARIANA	CÉDULA DE CIUDADANÍA	000048963068
3	DOMÍNGUEZ NIÑO ALEXANDRA	CÉDULA DE CIUDADANÍA	000046384070
4	DOMÍNGUEZ MARQUEZ DAISY-CAROLINA	CÉDULA DE CIUDADANÍA	000062532607
5	DOMÍNGUEZ MARQUEZ VANESSA-INES	CÉDULA DE CIUDADANÍA	000052770977
6	CASTELLANOS CASTILLO MARIA-ALICIA	CÉDULA DE CIUDADANÍA	000024134083
7	ALBA ESPITIA ANA-DEL-SUR	CÉDULA DE CIUDADANÍA	000024134083
8	CASTELLANOS CASTILLO MARIA-ALICIA	CÉDULA DE CIUDADANÍA	000024134083
TOTAL DE PROPIETARIOS:			8

El presente certificado se expide para A SOLICITUD DEL INTERESADO.

RAFAEL QUINTERO
DIRECTOR GENERAL DE REGISTRO DE PROPIEDADES

NOTA:

La presente información no sirve como prueba para establecer actos constitutivos de posesión.

De conformidad con el artículo 2.2.2.2.8 del Decreto 1487 de 2007, inscripción o inscripción catastral. La información catastral resultante de los procesos de formación, actualización o conservación se inscribe e incorpora en el base catastral con la fecha del acto administrativo que lo ordena.

Parágrafo. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni surte los efectos de propiedad o la tradición y no puede alegarse como excepción o como el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

La base de datos del IGAC no incluye información de los municipios de Bogotá, Barranquilla, Cali, Nequién, los municipios de Acajaca, El Área Metropolitana de Ciudad Guayana (AMCO), El Área Metropolitana de Sucre (AMSO), Soacha, Santa María, El Área Metropolitana de Barranquilla, los municipios de Gataca, Puerto Colombia y Maziribó del Departamento de Atlántico, y la información del área de municipios de Arví, Arzobispo, Argelia, Bolívar, Candelaria, Cúcuta, Dagua, El Águila, El Cerezo, El Dorado, Florida, Guadalupe, La Victoria, Obaldía, Páramo, Restrepo, Sabana, Santa Rosa, Yacopán y Yumbo del Departamento del Valle del Cauca, si no son de competencia de esta entidad.

La veracidad del presente documento puede ser consultada en la página web:

<http://www.igac.gov.co/guest/consultas/verificarProducto/verificarProducto.aspx>, con el número del certificado catastral.

Aquí cualquier inquietud, puede escribir al correo electrónico: contactenos@igac.gov.co.

AG

JUZGADO VEINTE (20) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., Treinta (30) de Septiembre de Dos Mil Veintiuno (2021).

Ref.:044-2018-00317

Con fundamento en el numeral 2 del artículo 444 del Código General del Proceso, córrasele traslado por el término de diez (10) días, al avalúo presentado por el apoderado judicial de la parte actora, respecto de la cuota parte inmueble trabado en la ejecución, al que le corresponde el folio de matrícula No. 072-75120.

Notifíquese y Cúmplase.

LMA

~~SALIM KARAM GAICEDO~~
JUEZ

Juzgado Veinte Civil Municipal de Ejecución
de Sentencias de Bogotá

La presente providencia fue notificada por
anotación en estado No. 114 hoy 1° de
octubre de 2021. Fijado a las 8:00 a.m.

YEIMY KATHERINE RODRÍGUEZ NÚÑEZ
Secretaría

50

RV: INFORMACION CITAS 44-2018-317 JUZ 20

Liliana Medina Vega <lmedinav@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 05/11/2021 12:43

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: jose luis Dominguez <jodomimapfre@gmail.com>**Enviado:** viernes, 5 de noviembre de 2021 12:40**Para:** Liliana Medina Vega <lmedinav@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Cc:** mariana dominguez niño <mdomi201@gmail.com>; julydluk1969@gmail.com <julydluk1969@gmail.com>**Asunto:** Re: INFORMACION CITAS 44-2018-317 JUZ 20

Es imposible el ingreso, solo turnos para 10 personas, llegué de boyacá a las 8:30 y aún no puedo ingresar dicen que si alcanzo hoy si no que para mañana, para mí es imposible por salud. Espero que a través de correo electrónico envíen mi requerimiento.

Jose Luis Dominguez Niño

Cc 9530259 de sog.

El mié., 20 oct. 2021 12:40 p. m., jose luis Dominguez <jodomimapfre@gmail.com> escribió:

Buena tarde; esto significa que mi requerimiento queda nulo? No vivo en Bogotá, quisiera saber si fuera posible se reconsidera mi petición.

De ustedes con respeto

Jose Luis Dominguez Niño

Cc9530259.

El mié., 20 oct. 2021 11:46 a. m., Liliana Medina Vega <lmedinav@cendoj.ramajudicial.gov.co> escribió:

Apreciado usuario me permito informarle que ya se encuentra habilitada la atención al público en los horarios de 8:am a 1:00 pm y de 2:00 pm a 5:00 pm, cumpliendo con todas las medidas de bioseguridad y el aforo establecido, por lo anterior puede acercarse a la oficina de ejecución civil municipal del Edificio Hernando Morales, sin necesidad de agendar cita.

Lo anterior en virtud del ACUERDO PCSJA21-11840 de fecha 26 de agosto de 2021 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

Liliana Medina Vega

Asistente Administrativo Grado 5

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

11418-228-020
Liliana Medina Vega


República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ, D.C.

En la fecha **11 NOV 2021**

Se agrega al **4**

Expediente al anterior escrito por el cual se acordó, en su caso, la
sin necesidad de auto que lo ordene, conforme lo dispuesto en el artículo 109 C.R.P.
se pone en conocimiento de los interesados para los fines legales pertinentes.
Secretaría

Febrero 23 de 2022.

Señor
JUEZ 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
BOGOTÁ.

Proceso: 11001 4003 044 2018 00317 00
De: MARTHA DILIA RUIZ MESA.
Contra: JOSE LUIS DOMINGUEZ NIÑO.
Asunto: SOLICITUD REMATE.

El suscrito, actuando como apoderado por activa, de conformidad con lo establecido en el artículo 448 de la Ley 1564 de 2012, respetuosamente me permito solicitar se fije fecha y hora para el remate del inmueble Lote 1 Manzana B, Vereda Centro, Municipio Sutamarchan del Departamento de Boyacá, distinguido con el folio de Matricula Inmobiliaria N° 072-75120 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chiquinquirá, del cual es propietario de cuota parte el señor JOSE LUIS DOMINGUEZ NIÑO, aquí demandado.

Lo anterior reiterando mi solicitud presentada el 15 de septiembre de 2021 y con el fin de garantizar los derechos de mi prohijada de acceso a la administración de justicia sin dilaciones.

Cordialmente,



JAIME RIOS RODRIGUEZ
C.C. N° 19.272.386 de Bogotá
T.P. N° 139.457 del C. S. de la Judicatura.

52

Solicitud remate

Jaime Rios Rodriguez <lex.artis111jrr@gmail.com>

Mié 23/02/2022 14:23

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Proceso: 11001 4003 044 2018 00317 00

De: MARTHA DILIA RUIZ MESA.

Contra: JOSE LUIS DOMINGUEZ NIÑO.

Comedidamente allegó memorial del asunto, Cordialmente Ab. JAIME RÍOS RODRÍGUEZ.

INSTRUCIA	<i>Jose Rios</i>
EJECU	<i>C27</i>
F	<i>[Signature]</i>
U	<i>[Signature]</i>
RADICADO	
<i>687-116-20</i>	

05.FEB.2022 11:35

63148 28-FEB-22 11:35

63148 28-FEB-22 11:35

20

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Engotó, D.C.
PACHO

02 MAR 2022 (4)

Al despacho del juez(a) para hoy _____
Quirógrafado: _____
El Jefe Secretarías _____

53

JUZGADO VEINTE (20) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C.,

28 MAR 2022

Ref.:044-2018-00317

De conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 444 del Código General del Proceso, téngase en cuenta que los interesados guardaron silencio durante el término de traslado del avalúo de la cuota parte del inmueble trabado en la ejecución, y que frente al mismo no se presentaron observaciones.

Ejecutoriada la presente providencia, la Secretaría ingresara las diligencias la Despacho, a fin de para continuar con la etapa procesal subsiguiente.

Notifíquese y Cúmplase.

LMA

~~SALIM KARAM CAIGEDO~~
JUEZ

Juzgado Veinte Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 045 hoy
Fijado a las 8:00 a.m.

29 MAR 2022

YEIMY KATHERINE RODRÍGUEZ NÚÑEZ
Secretaria

 República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D.C.
S.P.A.C.H.O.

05 ABR 2022 (4)

A cargo del señor(a) juez(a) _____
Observaciones _____
Ejec. Secretaria _____



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD – BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 19 Tel. 2821885
cmpl45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio No. 0270
Bogotá D.C., 5 de marzo de 2022

Señor(a)
Juzgado 20 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
j20ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
tmargarotht@gmail.com
Ciudad

Apoderado
Luis Fernando Abril Clavijo
Calle 12 B N° 8 –23 Oficina 508
Edificio Central
Pbx –2868012 –3142345893
Email: rjuridicos@hotmail.com
Bogotá D.C.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 110014003045-2015-00934-00 de JORGE HUMBERTO ÁVILA FRANCO CC 19.064.204 contra JOSÉ LUIS DOMÍNGUEZ NIÑO CC 9.530.259.

Comunico a usted que mediante providencia de fecha cuatro (4) de febrero de dos mil veintidós (2022), proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el embargo de los bienes que, por cualquier causa, se llegaren a desembargar y/o el remanente del producto de los embargados, que le pueda corresponder al demandado JOSÉ LUIS DOMINGUEZ NIÑO, dentro del proceso ejecutivo No. 2018-00317 que, en su contra, adelanta MARTHA RUIZ MESA, y que cursa en ese Juzgado.

origen 44.

Limitese la medida a la suma de \$12.000.000.00

Por tanto, sirvase proceder de conformidad, al contestar favor citar la referencia completa.

Firmado Por:

Luis Arnulfo Guzman Ramirez
Secretario Municipal
Juzgado Municipal
Civil 045
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5330da22b695b71378fd82a759718c3e6012b154aa4570cce3cf71001dcd4350

Documento generado en 04/04/2022 03:54:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

2018-317
05/04

REMISIÓN OFICIO No. 0270-22 EJECUTIVO No. 11001-40-03-045-2015-00934-00

Juzgado 45 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vi 08/04/2022 15:07

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 20 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j20ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; tmargarotht@gmail.com <tmargarotht@gmail.com>; REPRESENTACIONES JURIDICAS E I. <rjuridicos@hotmail.com>

CC: tmargarotht@gmail.com <tmargarotht@gmail.com>; REPRESENTACIONES JURIDICAS E I. <rjuridicos@hotmail.com>

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 110014003045-2015-00934-00 de JORGE HUMBERTO ÁVILA FRANCO CC 19.064.204 contra JOSÉ LUIS DOMÍNGUEZ NIÑO CC 9.530.259.

FAVOR ACUSAR RECIBIDO

AL CONTESTAR, REMITA DOCUMENTO PDF INDICANDO, LA REFERENCIA COMPLETA DEL PROCESO, INCLUYENDO LOS 23 DÍGITOS QUE IDENTIFICAN ESTE JUZGADO Y NÚMERO Y FECHA DE NUESTRAS COMUNICACIONES.

Apoderado
Luis Fernando Abril Clavijo
Calle 12 B N° 8 -23 Oficina 508
Edificio Central
Pbx -2868012 -3142345893
Email: rjuridicos@hotmail.com
Bogotá D.C.

Buenas tardes.

Remito Oficio de la referencia, a fin de que se le dé el respectivo trámite.

La presente información es suministrada en ejercicio de la modalidad teletrabajo, lo cual es posible en aplicación de lo previsto en los Acuerdos No. PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11521 y PCSJA20-11526 de 15, 16, 19 y 22 de marzo de 2020, respectivamente, PCSJA20-11532 y PCSJA20-11546 de 11 y 25 de abril del mismo año, respectivamente, PCSJA20-11549 y PCSJA20-11558 de 7 y 22 de mayo de la presente anualidad, respectivamente, expedidos por el H. Consejo Superior de la Judicatura.

Cordialmente,

Jairo Montealegre Sarta
Escribiente 01
2821885

OF. EJ. CIV. MUN. RECIBIDO
78832 25-APR-22 9:42
78832 26-APR-22 9:42
LH
FJ-2
UB-Despacho
RD-3571-54-20

SE RECUERDA QUE, LOS CORREOS SE RECIBEN DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE LAS 08:00 AM A LAS 05:00PM.

Los días sábados, domingos y festivos no se reciben los memoriales enviados por este canal. La atención virtual se desarrolla dentro del horario laboral.

Lo anterior, nos permitirá prestarles un mejor servicio.

TEL. 2821885

En cumplimiento a lo señalado en el inciso 4° del artículo 13 del Acuerdo PCSJA20-11549 de 7 de mayo de 2020, ACUERDO PCSJA20-11556 22/05/2020, el artículo 8 del ACUERDO PCSJA20-11567 05/06/2020 y el artículo 2° del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020, se informa que las partes, los terceros intervinientes y sus apoderados judiciales, podrán remitir memoriales al correo electrónico del Juzgado, siempre y cuando versen sobre los asuntos que cursan en este juzgado.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

JUZGADO VEINTE (20) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., Diez (10) de Mayo de Dos Mil Veintidós (2022).

Ref.:044-2018-00317

Con fundamento en el artículo 448 del Código General del Proceso, se RESUELVE:

1) Señalar la hora de las 9:00 a.m. del día 8 del mes de JUNIO del año 2022, para que tenga lugar la diligencia de REMATE de la cuota parte del inmueble distinguido con el folio de matrícula **No. 072-75120** que se encuentra debidamente embargada, secuestrada y avaluada en la suma de **DOS MILLONES TRESCIENTOS UN MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 2'301.187)**.

1.1) Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40%, en la cuenta de Depósitos Judiciales No. 110012041800 a órdenes de LA OFICINA DE EJECUCION DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTA, y para el presente proceso, los cuales deberán ser allegados a este Despacho en los términos de los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso.

1.2) Se faculta a la parte demandante para que ELABORE el aviso y REALICE las publicaciones en la forma y términos del artículo 450 del Código General del Proceso, como en la forma prevista en esta providencia. **Deberá incluirse la información que aquí se establece sobre el trámite virtual de la audiencia.**

1.3) La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora tal y como lo dispone el artículo 452 del Código General del Proceso, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo de la cuota parte del inmueble distinguido con el folio de matrícula **No. 072-75120**, objeto de remate, previa consignación del porcentaje legal o sea el 40% del avalúo.

1.4) Anúnciese el remate con las formalidades del artículo 450 del Código General del Proceso; igualmente se harán las publicaciones en el diario "El Tiempo" o "El Espectador", o en una radiodifusora de amplia circulación en Sutamarchan, conforme lo dispone la norma en cita.

2) La audiencia se realizará de manera virtual a través de la Plataforma Teams, y el respectivo enlace para el ingreso a la misma será publicado en el micro sitio del juzgado: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-20-de-ejecucion-civil-municipal-de-bogota/73>

3) Quien se encuentre interesado en realizar oferta deberá presentarla debidamente encriptada con una clave personal, que se suministrará en el desarrollo de la audiencia virtual cuando lo indique el Juez, a su vez, deberá adjuntar copia del documento de identidad y copia del comprobante de depósito para hacer la postura.

La oferta deberá remitirse única y exclusivamente, al correo electrónico j20ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en los términos de los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso. Se *itera*, que dicho documento debe estar debidamente encriptado.

4) Para consultar el expediente escaneado ingrese en el micro sitio del juzgado o para la revisión de forma presencial se deberá dirigir a la Oficina de Apoyo para los Jugados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias, ubicada en Calle 15 No. 10-61.

Notifíquese (2).

LMA

SALIM KARAM CAICEDO
JUEZ

Juzgado Veinte Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 072 hoy 11 de mayo de 2022. Fijado a las 8:00 a.m.

YEIMY KATHERINE RODRÍGUEZ NÚÑEZ
Secretaria

5

JUZGADO VEINTE (20) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., Diez (10) de Mayo de Dos Mil Veintidós (2022).

Ref.:044-2018-00317

Con apoyo en lo establecido en el artículo 466 del Código General del Proceso, téngase en cuenta el embargo de remanentes ordenado por el **JUZGADO CUARENTA Y CINCO (45) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**, comunicado mediante oficio No. 0270 del cinco (5) de marzo de 2022, respecto de los bienes de propiedad del aquí demandado **JOSÉ LUIS DOMÍNGUEZ NIÑO**.

La Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias oficie de conformidad y tramite el respectivo oficio conforme a lo dispone en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020 en concordancia con el artículo 111 del C.G.P.

Notifíquese y Cúmplase (2).

LMA

~~**SALIM KARAM CAICEDO**~~
JUEZ

Juzgado Veinte Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 072 hoy 11 de mayo de 2022. Fijado a las 8:00 a.m.

YEIMY KATHERINE RODRÍGUEZ NÚÑEZ
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Calle 15 # 10-61

OFICIO No. OOECM-0522EM-1315
Bogotá, 18 de mayo de 2022

Señores:

JUZGADO CUARENTA Y CINCO (45) CIVIL MUNICIPAL
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo Singular de mínima cuantía No. **11001-40-03-044-2018-00317-00** iniciado por MARTHA DILIA RUIZ MESA C.C. 39.717.427 **contra** JOSÉ LUIS DOMINGUEZ NIÑO C.C. 9.530.259 (Juzgado de Origen 44 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 10 de mayo de 2022, proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó OFICIARLE a fin de informarle que **SI** se tiene en cuenta el embargo de remanentes solicitado por ustedes mediante oficio No. 0270 del 05 de marzo de 2022, en su debida oportunidad si a ello hay lugar.

Lo anterior para que obre dentro del Proceso Ejecutivo Singular No. **045-2015-00934** que adelanta JORGE HUMBERTO AVILA FRANCO contra JOSÉ LUIS DOMINGUEZ NIÑO.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos-PSAA13 N° 9982, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

De: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
Enviado el: jueves, 19 de mayo de 2022 12:20 p. m.
Para: Juzgado 45 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.
Asunto: REMITE OFICIO OOECM-0522EM-1315
Datos adjuntos: 1315-j45cm.pdf

Importancia: Alta

Seguimiento:

Destinatario	Entrega
Juzgado 45 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.	Entregado: 19/05/2022 12:21 p. m.

-FAVOR NO CONTESTAR ESTE MENSAJE-

Las **contestaciones** deben ser allegadas al correo servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CALLE 15 No. 10-61

Cordial saludo.

Por este medio me permito allegar el oficio No. OOECM-0522EM-1315, dentro del Proceso No. **44-2018-317** que cursa en el Juzgado **20 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá**. (al contestar cite esta referencia).

Por favor **confirmar recibido**.



Andrés F. López M.
 Citador
 Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá
alopezm@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 15 No. 10-61
Tel. 322 767 26 09

"Que los medios tecnológicos se utilizarán para todas las actuaciones judiciales, como presentación de la demanda, contestación de la demanda, audiencias, notificaciones, traslados, alegatos, entre otras"
Según Decreto 806 de 2020